



El valor en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

El impuesto diferido relacionado con las partidas reconocidas en otro resultado integral (patrimonio) se reconoce como parte del resultado integral en correlación con la transacción subyacente.

Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la FUNDACION y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

Los hechos ocurridos después del periodo de referencia, son comúnmente llamados "eventos después de la fecha del balance general" y el tratamiento contable está establecido como hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa de la NIIF para las PYMES sección 32.

Los hechos posteriores a la fecha del balance son todos aquellos eventos que se han producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación de los estados financieros. Hay dos tipos de eventos:

- Aquéllos que suministran evidencia de condiciones que existían ya en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste)
- Aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste).

El proceso seguido para la autorización y publicación de los estados financieros, varía dependiendo de la estructura organizativa de la empresa, de los requisitos legales y de los procedimientos para la preparación y finalización de los estados financieros. Estos quedan formulados cuando la gerencia los autoriza para su entrega. La administración de la Entidad, al preparar los estados financieros, realiza una evaluación de la capacidad de proseguir como un negocio en marcha. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de cierre de la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias futuras. Dichos ajustes se reconocen en el período del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar en las ganancias (período) fiscal de los períodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o transferir a pasivos por impuestos diferidos. Sobre la base de las tasas impositivas que hayamos estimado a corto plazo, se aplican las tasas impositivas (incluyendo el efecto de los cambios de las tasas impositivas).

El impuesto diferido relacionado con las pérdidas acumuladas en otro resultado integral (net income) se reconoce como parte del resultado integral en comparación con la transferencia a otros resultados.

Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que son probable que los beneficios económicos fluyan a la FUNDACIÓN y que los ingresos se puedan medir de manera fiable. Independientemente del momento en el que se reconoce el ingreso, los ingresos se reconocen en el momento de la contratación recibida o por recibir, en función de cumplir las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni intereses.

Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Los hechos ocurridos después del período de referencia, son aquellos hechos "eventos" que ocurren después de la fecha del balance general y el tratamiento contable de dichos hechos ocurren después del período sobre el que se informa de la FUNDACIÓN PYMES, sección 33.

Los hechos posteriores a la fecha del balance son todos aquellos eventos que se producen después de la fecha del balance y la fecha de formación de los estados financieros, pero que no son de cambio.

- Hechos que disminuyan evidencias de condiciones que existían en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que reducen las evidencias de condiciones que existían en la fecha del balance).

balance (hechos posteriores a la fecha del balance que reducen las evidencias de condiciones que existían en la fecha del balance).

- Hechos que son relativos de condiciones que han surgido después de la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste).

del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste).

El proceso seguido para la autorización y publicación de los estados financieros, una vez aprobados de la estructura organizativa de la empresa, de los requisitos legales y de los procedimientos para la preparación y finalización de los estados financieros. Estos estados financieros formulados cuando la gerencia los autoriza para su emisión. La administración de la Entidad, al preparar los estados financieros, realiza una evaluación de la capacidad de proseguir como un negocio en marcha. Una entidad que no negocia en marcha debe ser clasificada como una entidad que se encuentra en proceso de liquidación o de hacer cesar sus operaciones.



LA FUNDACIÓN EQUIDAD. Ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos posteriores a la fecha del balance que impliquen ajustes.

NOTA 1: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

A diciembre 31 de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

Efectivo	2018	2017
Caja	12.647.000	8.000.000
Cuentas de ahorros	61.603.000	47.000.000
Total efectivo y equivalentes al efectivo	74.250.000	55.000.000

El saldo de efectivo y equivalentes está compuesto por caja, cuentas de ahorro. El valor nominal por este concepto es igual a su valor razonable y se encuentran depositados en entidades financieras calificadas de bajo riesgo. Los valores tienen una variación de \$19.250.000, con relación al año anterior, debido a los contratos adquiridos durante el 2018, con entidades gubernamentales como los contratos de aportes del ICBF, la Alcaldía De Quibdó, etc. Las cuentas que se tienen con las diferentes Entidades financieras no poseen ningún tipo de embargo al nombre de la FUNDACION.

NOTA 2: DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Clientes nacionales	246.151.404	155.801.000
Cuentas por cobrar a socios	80.000.000	100.000.000
Anticipo de impuestos y contribuciones	9.018.142	
Saldo a favor IVA	25.126.163	
Total Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	360.295.709	255.801.000



LA FUNDACIÓN EQUIDAD. Ante los hechos mencionados, se ha procedido a la revisión de los registros contables de la Fundación Equidad, para determinar el impacto de los hechos mencionados en los estados financieros de la Fundación Equidad.

NOTA 1: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

A diciembre 31 de 2017 y 2016 el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo es:

	2017	2016
Efectivo	12.847.000	8.260.000
Caja	6.100.000	47.000.000
Cuentas de ahorro		
Total efectivo y equivalentes al efectivo	18.947.000	55.260.000

El saldo de efectivo y equivalentes al efectivo está compuesto por: cuentas de ahorro, caja y cuentas corrientes. El saldo de efectivo y equivalentes al efectivo es igual a su valor nominal y de acuerdo a los datos de la Fundación Equidad, los valores tienen una valoración de \$ 18.947.000, con relación a los datos de la Fundación Equidad, los valores tienen una valoración de \$ 55.260.000, con relación a los datos de la Fundación Equidad. Los datos de la Fundación Equidad, los valores tienen una valoración de \$ 18.947.000, con relación a los datos de la Fundación Equidad. Los datos de la Fundación Equidad, los valores tienen una valoración de \$ 55.260.000, con relación a los datos de la Fundación Equidad.

NOTA 2: DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de deudas comerciales y otras cuentas por cobrar es:

	2017	2016
Cuentas por cobrar a socios	60.000.000	100.000.000
Cuentas por cobrar a terceros	9.018.145	
Anticipo de impuestos y contribuciones	26.158.113	
Saldo a favor IVA		
Total Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	95.176.258	200.000.000



Durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2018 y 2017 hubo Aumento de las cuentas por cobrar, correspondientes a los recursos ejecutados de los convenios interadministrativos que posee la fundación con los entes territoriales, como las alcaldías locales, el proceso de ejecución de los contratos de aportes con el ICBF, los anticipos de impuestos y los aportes que realizaron los socios disminuyen, debido a recaudos realizados durante el periodo, lo cual aumenta el capital social del patrimonio.

NOTA 3: INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Inventario	294.429.672	183.720.000
Total inventarios	294.429.672	183.720.000

Los inventarios fueron medidos al menor entre el costo y el valor neto de realización al cierre del periodo, se registraron aumentos de los inventarios por valor de \$110.709.672, los cuales son productos terminados, relacionados a los insumos pendientes de entregar de acuerdo a los contratos de aportes que se viene ejecutando con el ICFB, esta cifra representa un aumento del 60.26% con relación al año inmediatamente anterior.

NOTA 4: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Construcciones Y Edificaciones	253.944.450	201.407.300
Maquinaria Y Equipo	90.245.000	94.349.000
Equipo De Comunicación Y Computo	25.384.000	29.156.000
Equipo De Oficina	33.249.700	25.368.700
Depreciación Acumulada	63.050.580	-52.542.150
Total Propiedad Planta Y Equipo	339.772.570	297.738.850

Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros es costo menos depreciación, menos deterioro de existir. Sus aumentos refleja la adquisición de muebles y enseres, máquinas y equipo



Durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2016 y 2017, la Fundación EQUIDAD no realizó actividades de inversión por contar con correspondientes a los recursos recibidos de los donantes. La Fundación EQUIDAD, en virtud de la naturaleza de los recursos de apoyo con el ICBF, los recursos de inversión que se han recibido en el periodo de 2016 y 2017, se han destinado al patrimonio de la Fundación EQUIDAD.

NOTA 3: INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2016 y 2017, el saldo de esta cuenta correspondiente por:

	2017	2016
Inventario	2.445.873	1.697.000
Total Inventario	2.445.873	1.697.000

Los inventarios fueron medidos al menor entre el costo y el valor de mercado. El costo de los inventarios se registró en el momento de su adquisición por un valor de \$1.697.000, de los cuales se registraron los inventarios de los insumos necesarios para el funcionamiento de la Fundación EQUIDAD, los cuales se registraron en el momento de su adquisición por un valor de \$1.697.000, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Fundación EQUIDAD.

NOTA 4: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2016 y 2017, el saldo de esta cuenta correspondiente por:

	2017	2016
Construcciones y Edificaciones	2.014.444	2.014.444
Máquina y Equipo	1.248.000	1.248.000
Equipo de Comunicación y Computo	36.000	36.000
Equipo de Oficina	38.240	38.240
Depreciación Acumulada	(12.840)	(12.840)
Total Propiedades, Planta y Equipo	3.365.844	3.365.844

Las bases de medición utilizadas para determinar el valor de las propiedades, planta y equipo son el costo menos el monto de depreciación acumulada y el costo menos el monto de depreciación acumulada y el costo menos el monto de depreciación acumulada.



de cómputo y comunicación, La sociedad utiliza el método de línea recta para depreciar los elementos de propiedad planta y Equipo y las vidas útiles utilizadas son:

- Equipo de cómputo y comunicación; 5 años

A la fecha no existen propiedades, planta y equipo cuya titularidad se encuentre restringida, pero se tienen infraestructuras en comodatos por el tiempo de ejecución de los contratos con el ICBF.

NOTA 5: OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Obligaciones Financieras		
A Corto Plazo		
A Largo Plazo	67.441.500	53.953.200
Total Proveedores Nacionales	127.099.093	110.520.950
	194.540.593	164.474.150

La fundación a la fecha no ha presentado infracciones o incumplimientos respecto al cumplimiento de sus obligaciones financieras, se realizaron aumentos de las obligaciones a corto plazo, en relación a la ejecución permanente de los convenios y contratos adquiridos con entes territoriales, los cuales representan un 18.28% del total del pasivo de la fundación.

NOTA 6: INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

	2018	2017
Ingresos por actividades Ordinarias	682.872.465	388.520.530
Total Ingresos	682.872.465	388.520.530



de propiedad planta y equipo y las vidas útiles utilizadas en el método de depreciación de los activos de propiedad planta y equipo y comunicación. La sociedad utiliza el método de depreciación de los activos de propiedad planta y equipo y las vidas útiles utilizadas en el método de depreciación de los activos de propiedad planta y equipo y comunicación.

Equipo de cómputo y comunicación, a años

A la fecha no existen propiedades, planta y equipo, ni a futuro se esperan adquirir propiedades, planta y equipo, ni a futuro se esperan adquirir propiedades, planta y equipo, ni a futuro se esperan adquirir propiedades, planta y equipo.

NOTA 2: OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de estas cuentas está conformado por:

	2018	2017
Obligaciones Financieras A Corto Plazo	67,441,800	69,902,700
Obligaciones Financieras A Largo Plazo	123,099,000	142,520,000
Total Proveedores Financieros	190,540,800	212,422,700

La fundación a la fecha no ha presentado incumplimientos respecto al cumplimiento de sus obligaciones financieras, se realizan sueldos de las obligaciones a corto plazo, en relación a la ejecución permanente de los convenios y contratos adicionales por estos conceptos de los cuales representan un 16.28% del total del pasivo de la fundación.

NOTA 6: INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está conformado por:

	2018	2017
Ingresos por actividades Ordinarias	682,812,488	388,520,230
Total Ingresos	682,812,488	388,520,230



Los ingresos del año 2018, tuvieron un aumento de \$294.351.935, con relación al año anterior, los cuales corresponden al desarrollo de estrategia de educación, en el desarrollo de los programas del ICBF, y mediante Contrato De Mínima Cuantía de la alcaldía de Quibdó.

NOTA 7: GASTOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está compuesto por:

GASTOS DE ADMINISTRACION	2018	2017
Salarios y Honorarios	- 252.045.750	- 168.564.163
Impuestos	- 16.785.730	- 6.940.877
Arrendamiento	- 20.691.036	- 11.502.025
Servicios	- 6.897.012	- 1.070.878
Legales	- 13.794.024	- 2.935.000
Mantenimiento y reparaciones	- 4.655.483	- 3.252.297
Diversos	- 29.981.560	- 4.045.540
total gastos de administración	- 344.850.595	- 198.310.780

HECHOS POSTERIORES

En cumplimiento con la norma de eventos posteriores ocurridos después del periodo sobre el que se informa, a la fecha de este informe, no han ocurrido hechos que requieran ser informados o reconocidos en los Estados Financieros.

PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
CC.11.802.406
Representante Legal

CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Contador Público
T.P. 119943 - T

Bezeichnung Gebiet
COT 11 200 400

Leistung I
Cotización Electrónica

BUENAS AIRES

CIUDAD BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

en los Estados Unidos

El presente documento no tiene validez jurídica alguna.

RECHOS CONCEPTUALES

Detalle de los conceptos

395 220 000

Dinero

50 000 000

Mano de obra

1 000 000

Terreno

15 000 000

Servicios

0 500 000

Administración

20 000 000

Impuestos

10 000 000

Beneficios

10 000 000

CARGOS DE ADMINISTRACION

8000

5000

El presente documento no tiene validez jurídica alguna.

CONDICIONES DE COTIZACIÓN

COTIZACION

El presente documento no tiene validez jurídica alguna.

RECIBIDO





INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
FUNDACIÓN EQUIDAD
Asamblea General De Asociados

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros adjuntos, de **LA FUNDACIÓN EQUIDAD**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en 2018, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Asamblea General De Asociados
FUNDACIÓN EQUIDAD
Sede

Informe sobre los estados financieros consolidados
He auditado los estados financieros consolidados de LA FUNDACIÓN EQUIDAD que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios comprendidos en dichos períodos, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de conformidad con el marco técnico contable vigente en el momento de la emisión de los estados financieros consolidados de 2018 y 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de acuerdo con los fundamentos éticos, selección y aplicación de políticas contables significativas, así como asegurar la integridad de la información contable que sustentan los estados financieros consolidados en todas las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados de acuerdo con los

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 412 del 2017 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA para las empresas PYMES y 413 del 2017 que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría para las empresas PYMES de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 de 2000, así como la evaluación del control interno y procedimientos de auditoría aplicables y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requisitos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros consolidados reflejan de manera fiel la información financiera.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada para que los estados financieros revelados en los estados financieros consolidados seleccionados reflejen de manera fiel la información financiera. Debido a la naturaleza de la información financiera, existe un riesgo inherente de que los estados financieros no reflejen de manera fiel la información financiera. Este riesgo inherente puede ser reducido, pero no eliminado, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría. Debido a la naturaleza de la información financiera, existe un riesgo inherente de que los estados financieros no reflejen de manera fiel la información financiera. Este riesgo inherente puede ser reducido, pero no eliminado, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría.



La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de 2018; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno, Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Fundación Equidad** a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO, Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de Fundación, así como los de terceros en su poder.

Además, informo que durante los años 2018 y 2017, la **Fundación Equidad** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los (15) del mes de febrero de 2019

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Cedula De Ciudadanía N° 80.761.420 de Bogotá
Tarjeta Profesional N° 129341 – T de JCC
REVISOR FISCAL



La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de los procedimientos para determinar el grado de ajuste de las políticas contables y su aplicación la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 208 y 209 la obligación de cumplimiento de normas legales e internas y sobre la responsabilidad de los administradores.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones y normativas vigentes por cumplimiento de las obligaciones que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada para el cumplimiento de las normas legales que rigen la actividad de 2018. El cumplimiento de los artículos 208 y 209 del Código de Comercio, las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva, el cumplimiento de las obligaciones con los planes y con las sociedades.

Para la evaluación del control interno, utilicé como modelo el modelo COSO. Este modelo incluye el uso obligatorio para la Fundación, pero es un sistema adaptado para evaluar la efectividad del sistema de control interno. Considero que la evidencia obtenida en las auditorías de proporción más que suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión en asamblea

En mi opinión, los estados financieros en las memorias presentadas fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Equidad a 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes, y los estados financieros en dichas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aplicadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios

En mi opinión, existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos de contabilidad con base en el modelo COSO. Los planes y valores contables se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de Fundación, así como por de terceros en el poder.

Además, informo que durante los años 2018 y 2017, la Fundación Equidad ha llevado a cabo actividades de control interno y las normas legales y las técnicas contables operativas realizadas en los libros de contabilidad y los libros de los administradores se ajustan a los estatutos y las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, lo correspondiente, los componentes de las cuentas y los libros de otras y del registro de acciones se llevan y se actualizan de manera oportuna, el régimen de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados y la Fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para mayor constancia se firma en Quito a las 15:00 horas del mes de febrero de 2019.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS
Cédula De Ciudadanía N° 80.761.430 de 30 años
Título Profesional N° 123341 - T de JCC
REVISOR FISCAL



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores

FUNDACIÓN EQUIDAD

Asamblea General De Asociados

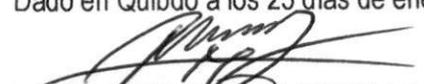
La ciudad

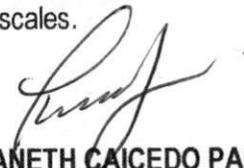
Nosotros el **Representante Legal** y **Contador General** certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la posición financiera y Estado de Flujos de Efectiva a Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de evaluación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2018; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en las situaciones financieras, los correspondiente a sus flujos de efectivos y además:

- a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b) No hemos tenido conocimientos de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- c) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en hechos.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros básicos y su respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y continentes, así como también las garantías que hemos dados a terceros.
- f) Noche han presentados hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
- g) La empresa ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.

Dado en Quibdó a los 25 días de enero del año 2019.


PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
C.C. N° 11.802.406
Representante Legal


CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS
Contador Público
T.P. N° 119943 - T



CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Asociados Generales La Asociación
Fundación Equidad
La ciudad

Notamos el Representante Legal y Contador General de la Fundación Equidad, en sus honorarios por los Estados Financieros Básicos de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos

Los procedimientos de evaluación, verificación y certificación han sido realizados de acuerdo con los procedimientos de evaluación y verificación de los estados financieros de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos

- a) Las cifras incluidas son fieles a los hechos de los libros de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos
- b) No hemos encontrado evidencia de irregularidades en la información financiera de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos
- c) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, de acuerdo con los procedimientos de evaluación y verificación de los estados financieros de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos
- d) Los hechos significativos de la información financiera de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificados, medidos y revelados de acuerdo con los procedimientos de evaluación y verificación de los estados financieros de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos
- f) Noche han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste a los estados financieros de la Fundación Equidad de la ciudad de Bogotá, D.C., por el periodo de Diciembre 31 de 2018, de conformidad con el marco técnico contable de Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2018, que establece el marco de información de información financiera FIMB, en virtud de la responsabilidad que nos es conferida en todo lo anterior con estos
- g) La empresa ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1403 de 2018 y el pago oportuno de sus obligaciones previsionales

Dado en Bogotá a los 22 días de enero del año 2019.

CARMEN YANETH LACORDE PALACIOS
Contador Público
C.C. No. 119943

PASCUAL MOSQUERA ABRILLA
C.C. No. 11 802 405
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9 F 1 A C 6 B C B D 2 8 4 9 A 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35891821 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 119943-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

4029609011798588

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO MOSQUERA RIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80761420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 129341-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

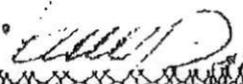
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

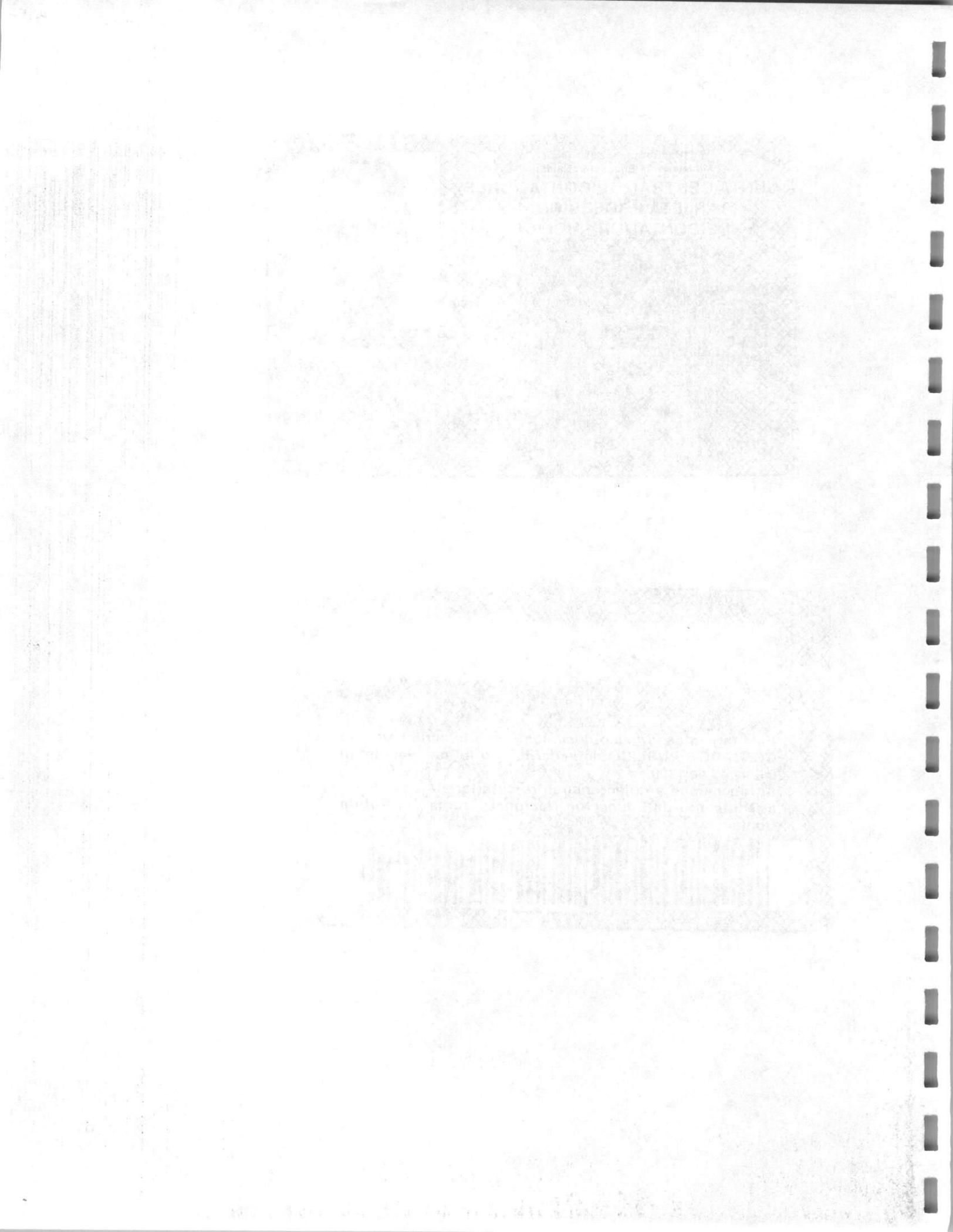
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

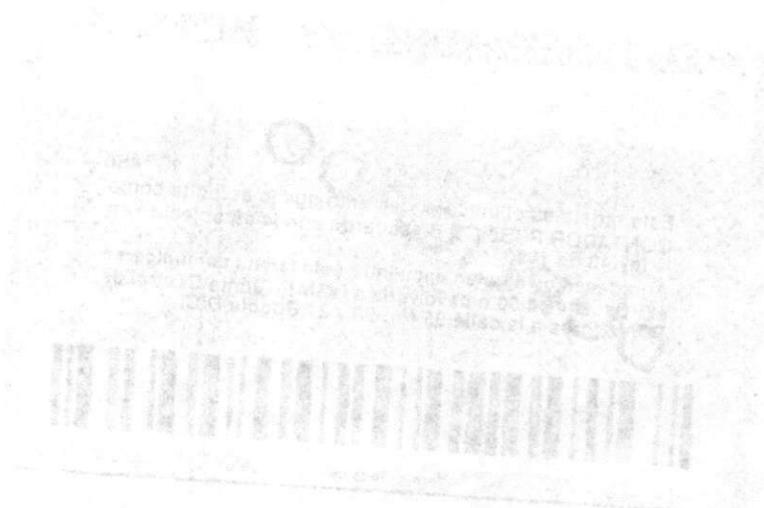
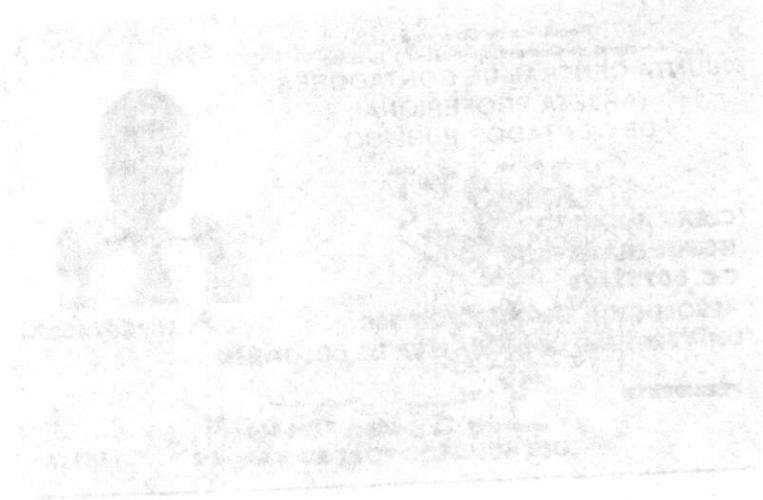
República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
 19943-1
 CARMEN FANCIES
 CAJERIN BALACON
 S.D. N.º 1001
 RESOLUCION INDEFINIDA 1994 FECHA 2006/07/22
 UNIVERSIDAD DEL DOCTOR BIRGO S.A.S. COPIADA

 FIRMADO POR *[Signature]*
 EL 11 DE ABRIL DE 2006

19943

 FIRMA DEL TITULAR
 VIGENCIA
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

 L. 0800-00000 0394 3920900







FUNDACION

ACTA N° 03 DE ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA DE LA FUNDACION EQUIDAD

En la ciudad de Quibdó (Choco), a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se reunieron las siguientes personas, socios activos todos mayores de edad, vecinos, y domiciliados en el municipio de Quibdó - Departamento del choco para, con el objetivo de aprobar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2018. Con el ánimo de participar en el banco nacional de oferentes, PROGRAMA DE GENERACIONES 2.0 PROCESO N° IP-001-2019 y acogernos a la adenda N° 2 de fecha 02 de septiembre de 2019.

Asociados hábiles.

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	DOMICILIO
JHON ANIER PIZARRO CUESTA	1.017.249.206	Quibdó
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	10077.433.258	Quibdó
ROZENDO PIZARRO PALACIOS	11.799.317	Quibdó
PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA	11.802.406	Quibdó
YORLEIDY CORDOBA YEPES	1.004.009.890	Quibdó
HEIDY YISED SALAS RENTERIA	1.192.726.097	Quibdó
YACSON ARIEL MOSQUERA GUERRERO	1.077.424.894	Quibdó



FUNDACION

ACTA N° 03 DE ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA DE LA FUNDACION EQUIDAD

En la ciudad de Quidó (Chocó), a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se reunieron las siguientes personas, socios activos, socios mayores de edad, vecinas y domiciliadas en el municipio de Quidó - Departamento del Chocó, con el objetivo de aprobar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2018. Con el ánimo de participar en el proceso nacional de elección del PROGRAMA DE GENERACIONES 20 PROYECTO N° P-001-2019 y acordamos a la orden del día de fecha 02 de septiembre de 2019.

Asociados hábiles:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	MUNICIPIO
YACSON ARIEL MOSQUERA GUERRERO	1.077.424.294	Quidó
HEIDY YISED SALAS RENTERIA	1.102.728.007	Quidó
YORLEIDY CORDOBA YEPES	1.004.002.890	Quidó
PASCUAL MOSQUERA ASRILLA	11.802.408	Quidó
ROZENDO PIZARRO PALACIOS	11.509.217	Quidó
NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS	1077.402.288	Quidó
JOHN ANIER PIZARRO CUESTA	1.077.302.008	Quidó



Teniendo en cuenta el listado de los socios hábiles se llamó a lista y contestaron los (7) socios que se encuentra hábil, para esta asamblea de toma de decisiones dejando constancia que hay quórum, dándole cumplimiento a la norma cumpliendo con la cita fijada mediante llamadas telefónicas por la premura del tiempo.

Para dar un buen desarrollo ordenado a la reunión aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, previsto el siguiente orden del día para la cual fue citada la asamblea EXTRA ORDINARIA el día hoy 03 de septiembre de 2019 a las 9:00am, en la siguiente dirección calle 25 N° 6-16 piso 3º barrio pan de yuca, en la ciudad de Quibdó.

Los socios, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de aprobación de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2018. Han previsto el siguiente orden del día

Por unanimidad Se nombró como presidente de la asamblea al señor JHON ANIER PIZARRO cuesta Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.017.249.206 de Medellín, como secretaria a la señora: YORLEIDYS CORDOBA YEPES con cedula de ciudadanía N° 1.004.009.890 de Medellín.

ORDEN DEL DIA

1. Oración
- 2 Aprobación de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2018
3. lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Oración



Teniendo en cuenta el estado de los socios hábiles se levantó a lista y constataron los (7) socios que se encuentran hábiles para esta asamblea de forma de decisiones dejando constancia que hay quórum, dándose cumplimiento a la norma contenida en el artículo 10 de esta Ley mediante llamadas telefónicas por la primera del día.

Para dar un buen desarrollo ordenado a la reunión aprobada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, previsto el siguiente orden del día para la cual fue citada la asamblea EXTRA ORDINARIA el día hoy 02 de septiembre de 2018 a las 9:00am, en la siguiente dirección: calle 22 N° 6-10 piso 3º barrio pan de yuca, en la ciudad de Quito.

Los socios, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de aprobación de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2018, han previsto el siguiente orden del día:

Por unanimidad se nombra como presidente de la asamblea al señor JHON ANTON PIZARRO, cuya identificación con la cédula de ciudadanía No. 1.017.249.708 de Medellín, como secretaria a la señora YORLEIDY GORDOBA YERES con cédula de ciudadanía No. 1.004.009.890 de Medellín.

ORDEN DEL DIA

1. Oración
2. Aprobación de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2018
3. Lectura y aprobación del texto integral del estatuto

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Oración



La oración la realizo la señora: NIDIA BELEN ANDRADE PALACIOS, identificada con cedula de ciudadanía número 1.077.433.258 de Quibdó, que pidió a Dios todo poderoso por todos los miembros de la asamblea, sus familiares y la comunidad en general

2. Aprobación de los estados financieros

Por unanimidad se aprobó los estados financieros presentado por la contadora a corte del 31 de diciembre de 2018.

3. se leyó y se aprobó por todos los allí presente la lectura del texto integral del acta.

Fue leída y puesto en consideración el contenido integral del acta, y fue aprobada por la asamblea en pleno.

Para mayor constancia se firma por presidente y secretario de la reunión el día 3 de septiembre de 2019

Jhonier Pizarro C.
JHON ANIER PIZARRO CUESTA
 cc. 1.017.249.206
 Presidente asamblea extra ordinaria

Yorleidy Cordoba Y.
YORLEIDYS CORDOBA YEPES
 cc. 1.004.009.890
 secretaria

Presidente sesionada extra ordinaria
CC. T. OTZ, ZVA, ZOE
T. HON. ANIBAL BIZABARO CUEZTA

Secretaria
CC. T. ODA, ODA, ODA
ADRIANA SANCHEZ ALVAREZ

de septiembre de 2018

Para mayor constancia se informa por presidente y secretaria de la corporación el día 2
por la sesión en pleno
Fue leído y puesto en consideración el contenido integral del acta y fue autorizada

la lectura y se aprobó por todos los señores miembros la lectura del texto integral del acta

del día 21 de diciembre de 2018

Por unanimidad se aprobó los estados financieros presentados por la corporación a

la aprobación de los estados financieros

por todos los miembros de la corporación y se acordó en consecuencia
ceder a cualquier número de copias de este acta a los señores miembros
la sesión se realizó la señora MILDY BELEN ANDRADA FALGOUTE identificada con





CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA



CERTIFICADOS

DE

EXPERIENCIA



**FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	005	19/01/2018	N/A	ICBF	YARLEY SANTOS ANDRADE	SI	CARRERA 26 # 7-07 - (4) 671 39 06	N/A	4 . EXPERIENCIA ESPECIFICA, Numeral a y b)	TADO - SAN JOSE DEL PALMAR - BAGADO	19/01/2018	19/10/2018	FINALIZADO	648.959.040	15
2	N/A	24/03/2019	N/A	CLUB DEPORTIVO LA ACADEMIA	HERMAN ANDRES CAÑOLA MOSQUERA	SI	BARRIO SUBA 1 - 314 805 0555	N/A	4 . EXPERIENCIA ESPECIFICA, Numeral b) Literal 1)	QUIBDO	5/01/2018	30/12/2018	FINALIZADO	0	1
3	N/A	31/08/2017	N/A	ALCALDIA DE SAN JOSE DE TADO	ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA	SI	CALLE 5 - TADO - 317 286 6876	N/A	4 . EXPERIENCIA ESPECIFICA, Numeral a) Literal 4)	SAN JOSE DE TADO	13/01/2017	13/08/2017	FINALIZADO	68.000.000	1
4	N/A	15/12/2016	N/A	ALCALDIA DE SAN JOSE DE TADO	ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA	SI	CALLE 5 - TADO - 317 286 6876	N/A	4 . EXPERIENCIA ESPECIFICA, Numeral a) Literal 2)	SAN JOSE DE TADO	1/03/2016	30/11/2016	FINALIZADO	75.000.000	1
5	N/A	30/12/2015	N/A	ALCALDIA DE CANTON DE SAN PABLO	AURELIO ROMAÑA HINESTROZA	SI	CARRERA 3 CANTON DE SAN PABLO - 4 670 80 44	N/A	4 . EXPERIENCIA ESPECIFICA, Numeral a) Literal 4)	CANTON DE SAN PABLO	20/04/2015	20/12/2015	FINALIZADO	92.000.000	1
6	N/A	30/12/2015	N/A	ALCALDIA DE CANTON DE SAN PABLO	AURELIO ROMAÑA HINESTROZA	SI	CARRERA 3 CANTON DE SAN PABLO - 4 670 80 44	N/A	4 . EXPERIENCIA ESPECIFICA, Numeral a) Literal 1)	CANTON DE SAN PABLO	10/02/2014	10/09/2014	FINALIZADO	80.000.000	1

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP-001 DE 2019.

Ciudad y fecha: **Bogotá, 30 de agosto de 2019**

Nombre del Interesado: **FUNDACION EQUIDAD**

Dirección: **Cra 25 N° 6-16 piso 3, B/ Pandeyuca**

Ciudad: **- Quibdó.**

Teléfono: **313 678 7213 - 6 719 880** fax:

Correo electrónico: **fundacionequidad12@gmail.com**

NIT: **818.001.353-7**

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

71.802.406



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



055

colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña o adolescente garantizando sus derechos", el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio. 7. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTRA PARA LA PAZ, surge como estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional, la cual constituye una intervención para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país. 8. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias LM1.MPM3 v2" adoptados mediante la Resolución 002366 de 24 de septiembre de 2007 por el ICBF. 9. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad. 10. Que La modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ constituye una Intervención psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el Manual de Operación de la modalidad adoptado mediante la Resolución No 0077 del 06 enero de 2017. 11. Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje - educación, facilitación y activación de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual de Operación de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, que hacen parte integral del estudio previo. 12. Que el numeral 4 del Título 4 "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" del Manual de Contratación vigente, establece que "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título". 13. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2 respecto del régimen Especial de Aporte lo siguiente: "(...) dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)". 14. Que las Direcciones Regionales consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente de conformidad con las reglas establecidas para cada modalidad de atención. 15. Que teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes de Familias con Bienestar para la Paz fue conformado mediante la Resolución No. 13337 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 y que las entidades a contratar fueron objeto de un proceso de verificación legal, financiero, técnico y de experiencia, no se requerirá criterio de verificación diferentes a la aprobación por parte del Comité de Contratación de la Regional. 16. Que mediante comunicación radicado bajo número S-2018-009694-2700 del 10 de enero de 2018 la Regional Chocó invitó a ofertar a la entidad habilitada, FUNDACIÓN EQUIDAD quien mediante comunicación del 11 de enero del año 2018 manifestó su interés en celebrar el contrato de aporte para la ejecución de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, así como la propuesta de presupuesto. 16. La FUNDACIÓN EQUIDAD es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 13 de enero de 2003 bajo Acta de constitución número 001, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 818001353-7; Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y

Avenida Colonizadores No. 23 - 106
Teléfono: 584 0164
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

2018.01.13



053

Representación Legal, No 0000635496 expedido el 11 de enero de 2018, tiene como objeto social: " Desarrollar, impulsar, administrar , ejecutar, proyectos y actividades productivas, cívicas, culturales, deportivas, obras civiles e infraestructura, científicas, tecnológicas, formativas, sociales, ambientales, atención, hogares comunitarios, adulto mayor y actividades ecológicas, en asocio con las organizaciones sociales de base, con las entidades públicas y, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que permita el mejoramiento en la en la convivencia ciudadana y la calidad de vida, así como mejores niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales, especialmente los menos favorecidos; el fomentar el desarrollo del sector productivo en zonas rurales y urbanas; dictar charlas a padres de familias, madres comunitarias, docentes y comunidad en general en pro de la reestructuración de los Derechos Humanos y la contextualización en temas del pos conflicto, teniendo como foco de partida las necesidades de las poblaciones menos favorecidas o en estado de vulnerabilidad.". Que, de acuerdo con las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para promover procesos para fortalecer el desarrollo familiar, el dialogo intergeneracional y las redes de apoyo, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para promover el diseño de programas y proyectos que orienten el bienestar de las familias en las zonas urbanas de Colombia. Que en sesión 6 del Comité de Contratación de la Regional efectuada el 16 enero del año 2018 dio concepto favorable para la contratación con la organización colombiana sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN EQUIDAD**. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACIÓN EQUIDAD** cumple con las exigencias establecidas en el Banco Nacional de Oferentes Familias con Bienestar para la Paz para la adecuada ejecución de la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ para la vigencia 2018 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Chocó, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con la **FUNDACIÓN EQUIDAD** de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22618 del 10 de Enero de 2018 expedido por el analista de presupuesto del área financiera. . Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS PRIMERA - OBJETO:** EJECUTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, CUYO OBJETIVO ES "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA". **SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto de los derechos de las familias beneficiarias de la modalidad, así como de sus integrantes. 4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Aportar la suma de SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 648.959.040.00) MCTE, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22618 de la vigencia 2018. 2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. 3. Programar y participar en los Comités Técnicos Operativos. 4. Garantizar el buen uso de la imagen institucional con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Instituto. 5. Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo

Avenida Colonizadores No. 23 - 106
Teléfono: 584 0164
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

3
Página



The following is a list of the members of the National Conference on the Administration of Justice, held at the University of Chicago, Chicago, Illinois, from June 15 to 17, 1940.

Members:

- Mr. J. P. Sweeney, Chairman, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. E. A. Tamm, Chief Justice, U. S. Supreme Court
- Mr. Clegg, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Glavin, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Ladd, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Nichols, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Rosen, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Tracy, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Egan, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Gurnea, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Harbo, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Hendon, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Pennington, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Quinn, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Nease, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Clegg, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Glavin, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Ladd, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Nichols, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Rosen, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Tracy, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Egan, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Gurnea, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Harbo, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Hendon, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Pennington, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Quinn, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice
- Mr. Nease, Director, Federal Bureau of Investigation, U. S. Department of Justice



055 -

establecido en el objeto del mismo y a las directrices del Comité Técnico Operativo. 7. Cumplir con las demás que se requieran por la naturaleza del Contrato. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. 9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. 10. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. 11. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 18. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 19. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. 20. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. 21. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 22. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. 23. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 25. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en



055

desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 26. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. 27. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. 28. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. 29. Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 30. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 31. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** La consignación a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Atender 720 familias bajo la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, teniendo en cuenta la meta social y financiera establecida por el ICBF para cada Regional. 2. Notificar mediante oficio a la supervisión del contrato del ICBF Regional para su revisión, análisis y aprobación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. 3. Designar dentro del mes siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente

1950

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on the
 subject of the land owned by the United States in the
 State of California, and is being furnished to you for your
 information. The information is being furnished to you for your
 information and is not to be used for any other purpose.
 The information is being furnished to you for your information
 and is not to be used for any other purpose. The information
 is being furnished to you for your information and is not to
 be used for any other purpose. The information is being
 furnished to you for your information and is not to be used
 for any other purpose. The information is being furnished to
 you for your information and is not to be used for any other
 purpose. The information is being furnished to you for your
 information and is not to be used for any other purpose.



055

contrato, dos (2) delegados para la conformación y puesta en operación del Comité Técnico Operativo, así como el nombre, correo electrónico y número telefónico de la persona responsable por parte del contratista para suministrar la información administrativa, financiera y de gestión que requiera la supervisión del contrato. **4.** Realizar de acuerdo con el Manual Operativo de la modalidad encuentros con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, la definición de acciones complementarias en relación con la inclusión social y las acciones de aprendizaje - educación. **Parágrafo.** El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar los temas tratados, compromisos y los participantes. **5.** Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. **6.** Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para registrar y actualizar la información, así mismo con acceso permanente a Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word. **7.** Cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con las fases establecidas en el manual operativo. **7.1. Obligaciones relativas a la fase de alistamiento:** **7.1.1.** Realizar acciones de selección, contratación e inducción del personal, conforme a los perfiles y cantidades del talento humano estipulados en el manual operativo de la modalidad, para atender el número de familias asignadas en el contrato, anexando los soportes que acrediten el cumplimiento. **7.1.2.** Presentar por escrito, para análisis y aval del Comité Técnico Operativo, propuesta de Plan Operativo de trabajo precisando las actividades de orden misional y administrativo, así como los responsables de su ejecución (nombre y cargo), tiempos destinados, las fechas previstas, lugares para su realización y productos a obtener. **7.1.3.** Presentar el presupuesto total del contrato, desagregando el valor de cada uno de los gastos financiados por el ICBF y el flujo de caja de los mismos. **7.1.4.** Presentar soportes de la adquisición de la dotación personal para el talento humano. **7.1.5.** Presentar soportes de la entrega de los suministros de dotación personal (dos (2) camisetas tipo Polo y carné) a los profesionales del equipo interdisciplinario de la UTF (Unidades de Tejido familiar) Asesores Pedagógico y Psicosocial y Gestor de Información, de manera previa al trabajo de campo con las familias. **7.2. Obligaciones relativas a la fase de Vinculación y caracterización de las familias:** **7.2.1.** Entregar a cada agente educativo de la UTF, asesor pedagógico, psicosocial y gestor de información, un paquete que incluya telefonía celular de datos/internet, el material de apoyo y consumo. **7.2.2.** Realizar semanalmente Comités Técnicos Operativos en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. **7.2.3.** Entregar a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma semanal la columna 'Huellas' del 100% de los registros entregados, a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. **7.2.4.** Elaborar y entregar mensualmente los reportes y avances en la sistematización cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias vinculadas en la modalidad, esto es, (revisión, consolidación y análisis de la información familiar recolectada). **7.2.5.** Aplicar la ficha de caracterización socio familiar, perfil de generatividad/vulnerabilidad y mapa de pertenencia, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y la Ficha de Caracterización Socio Familiar. **7.2.6.** El CONTRATISTA deberá atender a las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. **7.2.7.** Garantizar la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar dos (2) visitas para realizar el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la ficha de caracterización socio familiar la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización. **Parágrafo.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera para la aplicación de la totalidad de los instrumentos. **7.3. Obligaciones relativas a la fase de fase de intervención familiar:** **7.3.1.** Presentar el día 25 de cada mes, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje - educación y facilitación), estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. **Parágrafo.** En caso de presentarse modificaciones al cronograma por situaciones atribuibles o no al contratista, estas deberán ser notificadas por escrito (correo electrónico u oficio) a la supervisión del contrato y al enlace de la modalidad. **7.3.2.** Garantizar que cada

Faint text, possibly a date or author name.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.



055

familia participe en ocho (8) encuentros grupales de aprendizaje – educación. **7.3.3.** Realizar encuentros grupales de dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupales). **Parágrafo 1.** Cada eje temático debe ser abordado en un (1) mes de trabajo con las familias. **Parágrafo 2.** Frente a cualquier modificación en la ejecución de los ejes temáticos, debe haber una justificación por escrito para la aprobación previa por parte de la Supervisión del Contrato. **7.3.4.** Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. **7.3.5.** Reportar de forma completa, oportuna y periódica, el día 25 de cada mes a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias mensual F2). El cual, una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **Parágrafo 1.** En caso de presentarse novedades en las familias reportadas, en el mes inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Formato "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2") con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. **Parágrafo 2.** El Formato de seguimiento y atención a familias mensual F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas, así como de los procesos de aprendizaje – educación (sesiones grupales), acciones de facilitación. **7.3.6.** Entregar los listados de asistencia (Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se implementa el Plan de Nivelación. **7.3.7.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación del Manual Operativo. **Parágrafo.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente. **7.3.8.** Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Operativo los **informes de gestión bimestrales** teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidos en el anexo de Orientaciones para la presentación de informes del Manual Operativo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **Parágrafo 1. Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF, deben tener sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. **7.3.9.** Presentar en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. **7.3.10.** Implementar en los últimos meses de la fase de intervención familiar, una estrategia preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. **7.4. Obligaciones relativas a la fase de fase de cierre: 7.4.1.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar de una (1) visita para el cierre particular del proceso para la identificación conjunta de las transformaciones vividas. **Parágrafo.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente. **7.4.2.** Realizar un evento de cierre de la intervención para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. **Parágrafo.** El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada

El presente estudio tiene como objetivo principal analizar el desarrollo regional en Colombia, con especial énfasis en el sector agrícola y ganadero. Se examina el impacto de las políticas gubernamentales y el rol de las instituciones locales en el crecimiento económico de las zonas rurales. Se discuten los factores que limitan el desarrollo y se proponen estrategias para mejorar la productividad y el bienestar de la población campesina. El estudio se basa en datos secundarios recopilados de fuentes oficiales y académicas. Se concluye que es necesario fortalecer el sector agrícola mediante políticas de apoyo y mejorar la infraestructura rural para facilitar el acceso a mercados y servicios básicos.



con registros fotográficos y/o audiovisuales. **7.4.3.** Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entidades territoriales, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas), los resultados de la operación teniendo en cuenta el anexo "Orientaciones para la presentación de informes"; el contratista deberá documentar estas acciones a través de actas, registros fotográficos y listados de asistencia. **7.4.4.** Realizar una jornada final con la totalidad de los agentes educativos, así como el personal asesor para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos que fueron evidenciados durante la modalidad. **7.4.5.** Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Operativo y la supervisión del contrato el **informe de gestión final** con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo "Orientación para la presentación de informes" del Manual Operativo de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **Parágrafo. Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF, deben tener sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. Para el Eje de Gestión de Calidad:

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin, o un instrumento sugerido por el ICBF. **4.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **B. Para el Eje de Seguridad de la Información:** **1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **4.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **5.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **6.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **C. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:** **1.** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **2.** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **5.** Realizar la

The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a series of notes. The text is mirrored across the page, suggesting it might be a scan of a document with bleed-through or a very low-quality scan. The content is too light to transcribe accurately.



055

inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 7. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **D. Para el Eje de Gestión Ambiental:** 1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Utilizar logotipos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Se conformará un Comité Técnico Operativo que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Chocó designados por el Director de la Regional ICBF, el enlace Regional para la Dirección de Familias y Comunidades y dos (2) delegados designados por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del Director de la respectiva Regional. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** 1. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas. 2. Revisar y avalar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales - plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico, las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación), b) El plan de capacitación a los agentes educativos, c) el flujo de caja de los recursos, f) los soportes de contratación del recurso humano requerido, g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 8), y demás aspectos técnico administrativos. 3. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Contratista. 4. Revisar y avalar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones. 5. Avalar en caso de ser necesario, las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad. 6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte. 7. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte. 8. Convocar de común acuerdo y cuando se considere, entidades o personas diferentes a sus integrantes a participar en las reuniones del comité. 9. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 10. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 11. Revisar, analizar y avalar, los cambios que se realicen en la ejecución de la modalidad. 12. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La secretaria técnica del Comité Técnico Operativo, tendrá como funciones la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité. **PARÁGRAFO TERCERO:** La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del Comité Técnico Operativo y todas las sesiones se documentarán mediante acta. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de octubre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **DECIMA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será de hasta por la suma SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 648.959.040.00) MCTE, correspondiente al aporte que el ICBF realizará, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22618 del 10 de enero de 2018, expedido por el área Financiera del ICBF. **PARÁGRAFO:** El valor del presente

El presente documento tiene como objetivo principal describir y analizar el desarrollo regional en Colombia, considerando los aspectos económicos, sociales y culturales de las diferentes zonas del país.

En primer lugar, es necesario definir qué se entiende por desarrollo regional. Este concepto se refiere al proceso de crecimiento y transformación de las zonas geográficas, buscando mejorar las condiciones de vida de la población y promover la equidad territorial.

El desarrollo regional en Colombia ha experimentado cambios significativos a lo largo de la historia. Durante la época colonial, el país estaba dividido en virreynatos, lo que favoreció el desarrollo de ciertas zonas costeras y mineras. Posteriormente, la independencia y la formación del Estado nacional impulsaron un modelo de desarrollo centralizado en Bogotá.

En el siglo XX, se inició un proceso de descentralización y desarrollo regional, impulsado por políticas gubernamentales y la intervención de organismos internacionales. Sin embargo, persisten importantes desafíos, como la desigualdad territorial, la pobreza y la falta de infraestructura en algunas zonas.

En conclusión, el desarrollo regional en Colombia es un proceso complejo y dinámico que requiere la participación de todos los actores involucrados. Es necesario implementar políticas que promuevan la equidad territorial y el crecimiento sostenible de todas las zonas del país.

Este documento forma parte de un estudio más amplio sobre el desarrollo regional en Colombia. Los resultados de este estudio serán utilizados para diseñar políticas y programas que mejoren las condiciones de vida de la población en todas las zonas del país.

Se agradece a los colaboradores que hicieron posible la realización de este estudio. Los resultados de este estudio serán utilizados para diseñar políticas y programas que mejoren las condiciones de vida de la población en todas las zonas del país.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Jurídico



055

contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** - El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 648.959.040.00) MCTE.** Para efectos de estimar el presupuesto del presente contrato, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor por familia para desarrollar la modalidad Familias con Bienestar para la Paz cuyo objeto es "*Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje - educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica*", es de **NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 901.332.00) M/TE,** por tanto el valor estimado para la Regional Chocó, es de **SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$ 648.959.040.00) MCTE,** según su meta social de atención a **720 cupos.** **DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así: **A) Un primer desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del ICBF equivalente a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 129.791.808.00) M/CTE,** previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. La propuesta del Plan Operativo de Trabajo presentada ante el Comité Técnico Operativo para validación y ante la supervisión del contrato para aprobación, incluyendo: La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje - educación (encuentros grupales) en las que se abordan los ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar, incluyendo el número de sesiones a implementar, estrategias didácticas, material pedagógico, productos y responsables de la ejecución. Incluye el Plan Pedagógico de Nivelación. La Metodología específica en el desarrollo de las acciones de facilitación (atención en domicilio) con sus respectivos productos y responsables. La Metodología a utilizar para la gestión y movilización de redes interinstitucionales y comunitarias, considerando la articulación con el modelo de operación territorial del ICBF y el reconocimiento de las variaciones territoriales que tienen las rutas de atención conforme a la oferta presente en lo local. Incluye el mapeo e identificación de los actores, oferta y oportunidades presentes en el territorio focalizado. Presentar el Plan de Asistencia Técnica a implementar para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad y en el que se especifiquen: temáticas, fecha, lugar y responsables. Incluye los Grupos de Estudio Trabajo -GET y los Estudios de Caso. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo. II. El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan Operativo de Trabajo (Flujo de Caja de los recursos ICBF, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato.) III. Soportes de la adquisición y entrega del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo aprobado (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales). IV. Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Agentes Educativos) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida del personal para el desarrollo de la modalidad). V. Soporte de la adquisición y entrega de la dotación personal al talento humano (2 camisetas tipo Polo y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en materia de Manual de imagen Corporativa ICBF. (Soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y acta de entrega de dotación personal a los profesionales que ejecutan la modalidad). **B) Un segundo desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del ICBF, equivalente a CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$129.791.808.00) M/CTE,** previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Entrega del reporte Huellas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda del 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas

Avenida Colonizadores No. 23 - 106
Teléfono: 584 0164
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

Fecha: _____
Lugar: _____

Yo, _____, de edad _____ años, con Cédula de Identificación No. _____, en pleno uso de mis facultades, declaro que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en mi poder, y que el mismo fue elaborado por mí o por un representante legítimo de mi persona, para ser presentado ante las autoridades competentes.

En fe de lo cual, firmo y sello el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Yo, _____, de edad _____ años, con Cédula de Identificación No. _____, en pleno uso de mis facultades, declaro que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en mi poder, y que el mismo fue elaborado por mí o por un representante legítimo de mi persona, para ser presentado ante las autoridades competentes.

En fe de lo cual, firmo y sello el presente documento en la ciudad de Bogotá, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.



1055

en el formato Huellas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2. II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte del supervisor del contrato. Se entiende por vinculada aquella familia con quien se ha suscrito compromiso de participación en la modalidad, cuenta con la Ficha de Caracterización Sociofamiliar diligenciada y elaboración de alguno de los instrumentos de recolección de información específica familiar (Perfil de Vulnerabilidad – Generatividad; Mapa de Pertenencia Actual y potencial y/o Genograma Familiar). III Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del ICBF, el Informe de Avance de acuerdo a lo descrito en las obligaciones específicas del contratista, que incluya: Resultados de la Búsqueda y Vinculación Familiar, Sistematización (esto es, revisión, consolidación y análisis) cuantitativa y cualitativa de la caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad. IV. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la respectiva cuenta, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. C) Un tercer desembolso correspondiente al **VENTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del ICBF, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$162.239.760.00) M/CTE**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Vinculación del 100% de las familias de la meta social asignada, previa verificación por parte del Comité Técnico Operativo y validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades. II. Atención del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en las evidencias entregadas por el contratista. Para este efecto, se entiende por atendida aquella familia que ha asistido al menos a 4 Encuentros Grupales y ha recibido 3 visitas de facilitación en domicilio. III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo del ICBF, el Informe de Avance respectivo, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, que incluya: Informe de caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad, Informe de avances cualitativos y cuantitativos en el desarrollo de los Acciones de Aprendizaje – Educación (Encuentros Grupales) y las Acciones de Facilitación. IV. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la cuenta con los respectivos soportes. (Soportes: 1. Copia de las facturas, 2. Copia de las cuentas de cobro, 3. Pago de las facturas, 4. Pago de las cuentas de cobro, 5. Listas de asistencia, 6. Actas de entrega de materiales. D) Un cuarto desembolso correspondiente al **VENTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del ICBF, equivalente a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 162.239.760.00) M/CTE**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: I. Atención de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del supervisor del contrato, con base en las evidencias entregadas por el contratista. Para este efecto, se entiende por atendida, aquella familia que ha asistido a 8 Encuentros Grupales y ha recibido 6 visitas de facilitación en domicilio. II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Operativo, el Informe de Avance respectivo, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, que incluya: Informe final de caracterización de las familias ubicadas y vinculadas en la modalidad, Informe de avances cualitativos y cuantitativos en el desarrollo de los Acciones de Aprendizaje – Educación (Encuentros Grupales), las Acciones de Facilitación y las acciones de activación – consolidación de redes. III. Un informe de ejecución presupuestal con corte al mes inmediatamente anterior al de la presentación de la cuenta con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. E) Un quinto y último desembolso correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del aporte del ICBF, equivalente a **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 64.895.904.00) M/CTE** una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico Operativo los siguientes productos: I. Evidencias (fotografías y listados de asistencia)

Informe

Fecha: 15 de Mayo de 1968

El presente informe tiene como objeto describir el estado de los trabajos realizados en el laboratorio de Física durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Abril de 1968. Los trabajos se han desarrollado en tres frentes principales: la caracterización de materiales, el estudio de fenómenos de transporte y la investigación de propiedades físicas de nuevos compuestos.

En primer lugar, se ha completado la caracterización de los materiales utilizados en los experimentos de transporte de carga en sólidos. Se han determinado con precisión las resistividades y coeficientes de temperatura de los materiales de base silicio y germanio, así como de algunos compuestos orgánicos. Los resultados obtenidos se comparan con los reportados en la literatura y se encuentran en buen acuerdo con los mismos.

En segundo lugar, se ha continuado el estudio de los fenómenos de transporte de carga en sólidos. Se han realizado mediciones de la dependencia de la conductividad con la temperatura y con el campo eléctrico aplicado. Se ha observado un comportamiento no óhmico en algunos materiales, lo que sugiere la presencia de mecanismos de transporte complejos. Los resultados se discuten en términos de modelos de transporte de carga en sólidos.

En tercer lugar, se ha investigado las propiedades físicas de nuevos compuestos. Se han sintetizado y caracterizado algunos compuestos orgánicos y se han determinado sus propiedades físicas, tales como punto de fusión, densidad y coeficiente de expansión térmica. Los resultados obtenidos se comparan con los reportados en la literatura y se encuentran en buen acuerdo con los mismos.

En conclusión, se ha logrado avanzar significativamente en el conocimiento de las propiedades físicas de los materiales estudiados. Los resultados obtenidos se discuten en términos de modelos de transporte de carga en sólidos y se comparan con los reportados en la literatura. Se espera que estos resultados contribuyan al desarrollo de nuevos materiales y a la comprensión de los fenómenos de transporte de carga en sólidos.



055

de la ejecución de Encuentro Grupal de Cierre en el que participen las familias atendidas por las UTF. II. Evidencias (fotografías y listados de asistencia) de la ejecución de las Visitas de Cierre realizadas con las familias atendidas por las UTF. III. Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico Operativo. De acuerdo con lo descrito en las obligaciones específicas del contratista, el Informe Técnico Final de los resultados obtenidos de la implementación de la modalidad debe incluir los datos cuantitativos y cualitativos de la atención; el análisis de la caracterización de las familias atendidas, elementos a resaltar de la operación en relación con los componentes de la modalidad (Dinámica Familiar e Integración Social), así como las lecciones aprendidas, dificultades y recomendaciones para la cualificación del servicio. IV. Un informe final de ejecución presupuestal de los recursos entregados por el ICBF al contratista, se debe anexar todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.** La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores de los centros zonales de Tadó y Riosucio de la Regional CHOCÓ del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los equipos interdisciplinarios de los Centros Zonales brindarán el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación de la modalidad. **DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración total del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 3. **GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 4. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En una cuantía que cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor

1950-1951

1950-1951

1950-1951

1950-1951



055

resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo

1974

El presente documento tiene como propósito principal
informar a los interesados en el desarrollo de
los estudios de pregrado en el área de
Ciencias Exactas y Naturales, sobre el
proceso de selección de los aspirantes a
ingresar a los programas de estudio.
El proceso de selección se realizará en
dos etapas: una primera etapa de
exámenes de admisión y una segunda
etapa de exámenes de calificación.
Los aspirantes deben cumplir con los
requisitos establecidos en el presente
documento y presentar los documentos
necesarios para el proceso de selección.
El proceso de selección se realizará en
dos etapas: una primera etapa de
exámenes de admisión y una segunda
etapa de exámenes de calificación.
Los aspirantes deben cumplir con los
requisitos establecidos en el presente
documento y presentar los documentos
necesarios para el proceso de selección.



055

establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el **CONTRATISTA** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el **CONTRATISTA** se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al **CONTRATISTA** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el **CONTRATISTA**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA QUINTA- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"**, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



055

expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. **TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:** 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Lineamiento Técnico de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz 6. Manual Operativo de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz. 7. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. 8. Estudio de costos 9. Guía para Programas de Desarrollo Familiar 10. Manual de Imagen Corporativa. **TRIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del contrato será centro zonal Río sucio en los municipios de RIOSUCIO y UNGUIA, y el centro zonal Tadó en los municipios de TADÓ, SAN JOSE DEL PALMAR y BAGADÓ.

Centro Zonal Rio sucio			
Municipio	N° de Cupos	valor Por Familia	valor Total por Municipio
RIOSUCIO	120	\$ 901.332,00	\$ 108.159.840
UNGUIA	120	\$ 901.332,00	\$ 108.159.840
RIOSUCIO - BELÉN DE BAJIRÁ	120	\$ 901.332,00	\$ 108.159.840

Prishtinë, 15.05.2024

15.05.2024

... të cilat janë të nevojshme për të bërë një analizë të saktë të situatës së punës në sektorin e shërbimeve. Në të njëjtën kohë, është e rëndësishme të marrim parasysh ndryshimet në strukturën e popullsisë dhe në kërkesat e tregut të punës. Këto faktorë mund të ndikojnë në kërkesat për aftësi të reja dhe kualifikime të ndryshme. Për të adresuar këto sfida, instituti do të punojë në bashkëpunim me sektorin privat dhe institucionet e arsimit për të zhvilluar programe të trajnimit dhe të kualifikimit të përshtatshme. Gjithashtu, do të promovojmë më tej bashkëpunimin dhe komunikimin ndërmjet aktorëve të ndryshëm të tregut të punës për të siguruar që të gjithë të jenë në dijeni të nevojave të ndryshme dhe të ofrojnë zgjidhje efektive. Këto veprime do të ndihmojnë në krijimin e një tregu të punës më dinamik dhe konkurrues, i aftë për të përbërë një kontribut të fortë në zhvillimin ekonomik të vendit dhe në krijimin e vendeve të reja të punës. Në përfundim, instituti do të vazhdojë të ofrojë shërbime të besueshme dhe të besueshme të statistikave dhe të analizave të tregut të punës, të cilat do të jenë të dobishme për vendimmarrjen e bazuar në të dhëna të saktë dhe të besueshme.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Chocó
 Grupo Jurídico



055

Total	360	\$ 324.479.520	
Centro Zonal Tadó			
Municipio	N° de Cupos	valor Por Familia	valor Total por Municipio
TADÓ	120	\$ 901.332,00	\$ 108.159.840
SAN JOSE DEL PALMAR	120	\$ 901.332,00	\$ 108.159.840
BAGADÓ	120	\$ 901.332,00	\$ 108.159.840
Total			
VALOR TOTAL CONTRATO	720		\$ 648'959.040

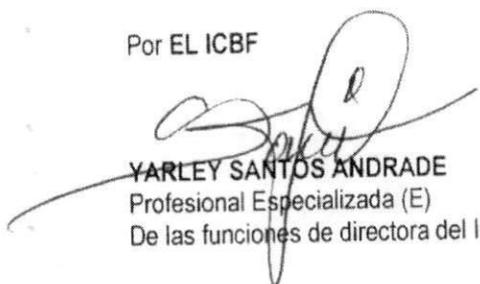
El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de (Quibdó.).

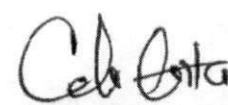
Para constancia se firma a los,

19 ENE 2018

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA


 YARLEY SANTOS ANDRADE
 Profesional Especializada (E)
 De las funciones de directora del ICBF Regional Chocó


 CEILER CUESTA ROMAÑA,
 Representante Legal, Fundación Equidad

Proyectó: Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.

Control de Legalidad: Regina di Rosario Rodríguez Romaña. Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.

Department of Education
Division of Technical Education
New York State
Albany, New York

1973-74

1973-74
1973-74
1973-74

1973-74
1973-74
1973-74



El fútbol como herramienta de formación y transformación de vidas

Quibdó 24 de marzo de 2019.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LA ACADEMIA

CERTIFICA

QUE: La FUNDACION EQUIDAD, identificada con el NIT 818.001.353-7, bajo la finalidad de servir como apoyo al CLUBES DEPORTIVOS, Presto a esta Escuela De Formación Deportiva, servicios con los objetivos de: DESARROLLAR EL DISFRUTE EN EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y EXPLORACIÓN VOCACIONAL, desarrollando Charlas y Talleres, desde 05 de enero del 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018, aportando al desarrollo de los Niños Y Niñas del Club Deportivo La Academia en Quibdó, en el cumplimiento de su objeto altruista, aportando adicionalmente elementos deportivos, los padres de familias entregaban aportes con valores voluntarios, por cada evento realizado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que la pueda interesar.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 24 días del mes de marzo del año 2019.

Hernán Andrés Cañola M.

Hernán Andrés Cañola Mosquera

Presidente del Club

C.C. 71.269.513 de Medellín

Contacto.314 8050555

E-mail:

hernancanola@hotmail.com

Dirección: Barrio suba No 1

CLUB DEPORTIVO LA ACADEMIA

Reconocimiento Deportivo N°1043 del 2017

NIT 901145148-2

Celular 314 805 0555 – 320 795 0243

Email clubdeportivolaacademiaquibdo@hotmail.com



El fútbol como herramienta de formación y transformación de vidas

Quibdó 24 de marzo de 2019

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LA ACADEMIA

CERTIFICA

QUE LA FUNDACION EQUIDAD, IDENTIFICADA CON EL NIT 418.001.351-7, ha sido la beneficiaria de apoyo al CLUB DEPORTIVO LA ACADEMIA en el desarrollo de sus actividades deportivas y recreativas, desde el mes de enero del 2018 hasta el 30 de diciembre del 2018, aportando el desarrollo de los niños y niñas del Club Deportivo La Academia en Quibdó, en el cumplimiento de su objeto social, aportando adicionalmente elementos deportivos, los cuales de familias entregaron, con valores voluntarios, por cada evento realizado.

La presente certificación se exhibe a solicitud del interesado para los fines que le pueda interesar.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 24 días del mes de marzo del año 2019.

Herman Andrés Cofre Maza

Herman Andrés Cofre Maza

Presidente del Club

C.C. 71.289.513 de Medellín

Contacto 314 8050555

E-mail:

hermancofre@hotmail.com

Dirección: Barrio suba No. 1

EMAIL: clubdeportivolac@clubdeportivolac.com
CELULAR: 314 805 0555 - 320 795 0243
NIT: 001145148-2
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO N°1043 DEL 2017
CLUB DEPORTIVO LA ACADEMIA



República de Colombia
 Departamento del Chocó
 Municipio de Tadó
 Alcaldía Municipal
DESPACHO DEL ALCALDE
 NIT: 891680081-6



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO

En uso de sus Facultades Legales a petición del Interesado

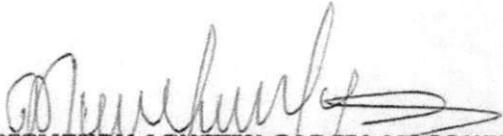
CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, presto sus servicios a la Alcaldía del Municipio de San José de Tadó, en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TADO, en la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Desde el 13 de Enero del año 2017 hasta 13 de Agosto del Año 2017, Fecha de suscripción del Contrato 12 de Enero del mismo Año. Por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (68.000.000) M/cte.**, el contrato se hizo y concluyó a satisfacción.

La presente se expide a solicitud del interesado

Para mayor constancia se firma en Tadó, a los 31 días del mes de Agosto del Año 2017.

Cordialmente,


ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA
 Alcalde Municipal de Tadó

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

En uso de sus facultades legales a petición de interesado

CERTIFICACION

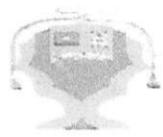
Que la Fundación Educativa Mexicana con CVR 010013237, inscrita en el
Registro del Poder Judicial de la Federación, en el Folio 177, tomo 13
SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y DE APOYO DE LA
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
SOLICITA PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Dado a
conocer en el día 12 de Agosto del año 2017, fecha de expedición de
Contrato. Lo de que se trata para un valor de \$2,000,000.00 (dos millones
de pesos) más IVA, a favor de la Fundación Educativa Mexicana con CVR
010013237.

La presente se expide a solicitud del interesado

Para mayor constancia se firmó en fecha a los 31 días del mes de Agosto del año
2017

Confidencialmente


ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS



República de Colombia
 Departamento del Chocó
 Municipio de Tadó
 Alcaldía Municipal
DESPACHO DEL ALCALDE
 N.º: 891680081-6



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO

En uso de sus Facultades Legales a petición del Interesado

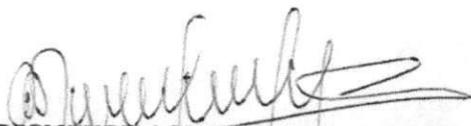
CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, presto sus servicios a la Alcaldía del Municipio de San José de Tadó, en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DICTANDO CHARLA EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, LGBT, TRABAJADORAS SEXUALES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TADO, en la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Desde el 1 de Marzo del año 2016, la misma fecha de la firma del contrato hasta 30 de Noviembre del 2016, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (75.000.000)M/cte.**, el contrato se hizo y concluyó a satisfacción.

La presente se expide a solicitud del interesado

Para mayor constancia se firma en Tadó, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2016.

Cordialmente,


ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA
 Alcalde Municipal de Tadó

SECRET

EL ALFONSO DEL MUNDO DE LOS DIAS

En el nombre de la Patria y del Pueblo

SECRET

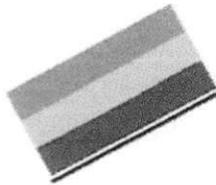
Que el Partido Comunista de Cuba, en el marco de su programa revolucionario, se propone la tarea de educar a la juventud en el espíritu de la Patria y del Pueblo, para que sea capaz de defender y construir el socialismo en Cuba y en el mundo.

SECRET

En el nombre de la Patria y del Pueblo

SECRET

ARMANDO GARCIA RODRIGUEZ
Ministro de Educación Superior



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Cantón del San Pablo
NIT: 800239414-5
DESPACHO DEL ALCALDE



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO

En uso de sus Facultades Legales y Constitucionales a petición del Interesado

CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, Ejecuto al servicio de la Alcaldía Municipal del Cantón del San Pablo, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto consistió en la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACION FAMILIAR Y CONVIVENCIA CIUDADANA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CANTON DEL SAN PABLO**, fecha de firma e inicio del contrato 20 de abril del año 2015 y fecha de terminación 20 de diciembre de la misma anualidad, por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (92.000.000)M/cte.**, el cual se ejecutó y terminó a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para quien le pueda interesar.

Para mayor constancia se firma en Managrú Cabecera municipal del Municipio Cantón del San Pablo, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2015.

Cordialmente,


AURELIO ROMERA HINESTROZA
Alcalde Municipal

REGISTRATION DIVISION
STATE OF CALIFORNIA
MOTOR VEHICLE DIVISION
1500 MARKET STREET
SAN FRANCISCO, CALIF. 94102



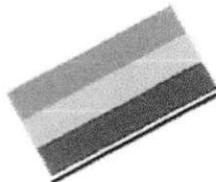
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the State of California at the City of Sacramento, California, this 15th day of January, 1968.

GOVERNOR

JOHN G. WATSON
Governor

ALFRED ROBERT HARRINGTON
Secretary of State

ALFRED ROBERT HARRINGTON
Secretary of State



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Cantón del San Pablo
NIT: 800239414-5
DESPACHO DEL ALCALDE



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO

En uso de sus Facultades Legales y Constitucionales a petición del Interesado

CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, Ejecuto al servicio de la Alcaldía Municipal del Cantón del San Pablo, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto consistió en la **PRESTACION DE SERVICIOS HACIA LA FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON REPRODUCCION DE MATERIAL EDUCOMUNICATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO PARA LA PROMOCION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES** en el Municipio del Cantón del san Pablo fecha de firma e inicio del contrato 10 de Febrero del año 2014 y fecha de terminación 10 de Septiembre del 2014, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000)M/cte.**, el cual se ejecutó y terminó a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para quien le pueda interesar.

Para mayor constancia se firma en Managrú Cabecera Municipal del Municipio Cantón del San Pablo, a los 6 días del mes de Octubre del año 2014.

Cordialmente,


AURELIO ROMERA HINESTROZA
Alcalde Municipal

1954
1953
1952
1951
1950



THE
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
ANN ARBOR, MICHIGAN
48106-1000

ALBERT ROBERTSON
1954



**FORMATO N° 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF.

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AA A	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
1	818.001.353-7	FUNDACIÓN EQUIDAD	174	CHOCO	FAMILIAS CON BIENESTAR	07/04/2019	07/12/2019	677.296.080	720 CUPOS

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha: **Bogotá, 30 de agosto de 2019**
Nombre del Interesado: **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA**
Dirección: **CRA 25 N° 6-16 piso 3, B/ Pandeyuca**
Ciudad: – **Quibdó.**
Teléfono: **313 678 7213** fax: **6 719 880**
Correo electrónico: **fundacionequidad12@gmail.com**
NIT: **818.001.353-7**
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



81802.4060.

Office of the Secretary of the Department of Education
Department of Education
Washington, D.C. 20301

Elaboración de un plan de estudios para el nivel de secundaria
Módulo 1: Matemáticas
Código del módulo: 1001
Código del curso: 1001.1
Código del tema: 1001.1.1
Código del subtema: 1001.1.1.1
Código del contenido: 1001.1.1.1.1

El presente documento es el resultado de un proceso de consulta
con los docentes de la zona de influencia del programa
de Matemáticas de la secundaria.

NOMBRE DEL CURSO		NOMBRE DEL TEMA		NOMBRE DEL SUBTEMA		NOMBRE DEL CONTENIDO	
1001.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
1001.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
1001.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
1001.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1001.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1

Este documento es el resultado de un proceso de consulta con los docentes de la zona de influencia del programa de Matemáticas de la secundaria.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Tadó



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

27 - 42005

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL REGIONAL CHOCÓ

Cecilia de la Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-493556-2705
Fecha: 2019-09-02 16:06:23
Enviar a: PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA
No. FOLIOS: 1

EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO N° 174 DEL 04/04/2019

CERTIFICA QUE:

FUNDACIÓN EQUIDAD entidad sin ánimo de lucro, identificado (a) con NIT: 818001353-7 ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien en adelante se denominará la **EAS**, con personería jurídica reconocida mediante **Resolución N° 0554 del 29 de marzo del año 2019**, Representada legalmente por el señor **PASCUAL MOSQUERA ASPRILLA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **11.802.406 de Quibdó**, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Centro Zonal Tadó, se pudo constatar que la **FUNDACIÓN EQUIDAD** en mención presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Choco.

OBJETO DEL CONTRATO: "EJECUTAR LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, CUYO OBJETIVO ES "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".

Que a la fecha dicho contrato se encuentra en 75% en ejecución en el municipio de Tadó Chocó.

Se expide en Tadó a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019.

LUZ AMPARO PALACIOS RAMOS
Supervisora del contrato

Elaboro y Proyecto: Luz Amparo P.
Septiembre 02/2019

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección carrera 18 Nor. 9ª34 Barrio Sanpedro Tadó
Teléfono. 57(4) 6711083 57 PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



PROPUESTA METODOLOGICA

МЕТОДОЛОГИЯ

ВООБЩЕНИЯ

ИЗДАТЕЛЬСТВО
УЧЕБНИК





PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA FUNDACION EQUIDAD - PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA GENERACIONES 2.0

PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1. PRESENTACIÓN

El ICBF Como prestador de servicios directos a la población entre 6 y 17 años, asume la revisión y el rediseño de su oferta, dentro de la cual se encuentra el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes ; El programa Generaciones 2.0 contribuye a cumplir con la finalidad de la Política en materia de promoción del desarrollo de niñas, niños y adolescentes; diseñado para promover el reconocimiento como sujetos de derechos por parte de ellos mismos, de sus familias, y de los demás actores corresponsables en la protección integral; movilizar sus proyectos de vida; y fortalecer la capacidad de sus entornos como escenarios protectores.

Para ello la Fundación Equidad tiene como propósito acompañar y contribuir de forma cualificada al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de diversos municipios del departamento del chocó, fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación en los niños, niñas y adolescentes de sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus proyectos de vida. Este proceso de intervención requiere contar con propuesta técnica y metodológica; con el propósito de detallar con orientaciones conceptuales, técnicas y operativas para la implementación del Programa Generaciones 2.0 de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Para la construcción de esta propuesta se tienen presente elementos como:

- Objetivo general
- Objetivos específicos.
- Población objetivo
- Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar.
- Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa.
- Alistamiento
- Atención
- Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes



PROYECTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO
 FUNDACIÓN EQUIDAD -
 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
 GENERAL JONES SA

PRESENTACIÓN Y GENERALIDADES METODOLÓGICAS

I. PRESENTACIÓN

El ICBF como prestador de servicios directos a la población entre 6 y 17 años, asume la revisión y el rediseño de su oferta dentro de la cual se encuentra el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. El programa Generaciones 20 con el propósito de contribuir a la calidad de la Política de promoción del desarrollo de niñas, niños y adolescentes, diseñado para promover el reconocimiento como sujetos de derechos por parte de sus madres, de sus familias, y de las demás actores responsables en la protección integral, moviliza sus proyectos de vida, fortaleciendo la capacidad de sus entornos como escenarios protectores.

Para ello la Fundación Equidad tiene como propósito, fortalecer y contribuir de forma cualificada al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes de diversos municipios del departamento del Cauca, fortaleciendo en ellos y sus familias, conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación en las niñas, niños y adolescentes de sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de proyectos de vida. Este proceso de intervención requiere contar con propuestas técnicas y metodológicas, con el propósito de delimitar con claridad los conceptos y técnicas y operativas para la implementación del Programa General JONES SA en la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para la construcción de esta propuesta se tienen presente elementos como:

- Encuentros grupales con niñas, niños y adolescentes
- Atención
- Asistimiento
- Componentes del programa
- Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y
- Lectura de contexto - de las zonas donde manifestará interés de operar
- Población objetivo
- Objetivos específicos
- Objetivo general



- Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes
- Fortalecimiento de las capacidades familiares
- Articulación interinstitucional
- Control social
- Cierre
- Transformaciones y resultados esperados

INFORMACIÓN DE LA EAS

FUNDACIÓN EQUIDAD

Quienes somos

Somos una organización sin ánimo de lucro que trabaja por mejorar la calidad de vida de las comunidades con la estrategia de fortalecer la participación ciudadana, el trabajo en equipo y la tolerancia, a través del dialogo priorizando las necesidades y concertando posibles soluciones, articulándolas con organizaciones sociales, ONGS e instituciones públicas y privadas.

Visión

La **Fundación Equidad** tiene como visión; Proponer y desarrollar nuevas ideas y estrategias para transformar positivamente la vida de las personas y comunidades. Potenciar las capacidades de las familias para lograr una vida mejor. Promover el acceso solidario a oportunidades para todos, sin discriminación de género, raza, religión, ocupación, condición económica y habilidades, para reducir brechas y producir una sociedad más inclusiva.

Misión

La **Fundación Equidad** es una organización no lucrativa que trabaje en el bienestar de la sociedad mediante la implementación, ejecución de planes, programas y proyectos de prestación de servicios profesionales, administrativa y técnica a empresas públicas y privada.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes
- Fortalecimiento de las capacidades familiares
- Articulación institucional
- Control social
- Cierre
- Transformaciones y resultados esperados

INFORMACIÓN DE LA EAS

FUNDACIÓN EQUIDAD

Quiénes somos

Somos una organización sin ánimo de lucro que trabaja por el bienestar de la vida de las comunidades con la estrategia de fortalecer la participación ciudadana, el trabajo en equipo y la tolerancia a través del diálogo y la acción colectiva y conciliando posibles soluciones, articulándonos con organismos y ONGs e instituciones públicas y privadas.

Visión

La Fundación Equidad tiene como visión: Promover y desarrollar nuevas ideas y estrategias para transformar positivamente la vida de las personas y comunidades. Potenciar las capacidades de las familias para lograr una vida mejor. Promover el acceso a oportunidades para todos en el desarrollo de género, en la región, ocupación, condición económica y hábitos de vida responsable, para producir una sociedad más inclusiva.

Misión

La Fundación Equidad es una organización -oficiativa que trabaja en el bienestar de la sociedad mediante la implementación de acciones, programas y proyectos de prestación de servicios (educación, salud, deporte y cultura) en empresas públicas y privadas.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos. La promoción de hábitos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción del su proyecto de vida.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO:

La Fundación Equidad, pretende atender la población sujeta de atención del Programa; es decir niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, de los municipios del departamento del chocó en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

1.4. LECTURA DE CONTEXTO - DE LAS ZONAS DONDE MANIFIESTA INTERÉS DE OPERAR

Con el fin de alcanzar mayor eficiencia y equidad, se define como sujeto de atención a las familias que, estando ubicadas en el territorio específico definido para intervenir presentan las siguientes características:

Los criterios para realizar la priorización de la población a vincular en el programa son:

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.

- Administrativo de Gestión, especialmente en los casos de:
 - Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la calle;
 - Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo y vulnerabilidad;
 - Niños, niñas y adolescentes identificados en situaciones de violencia extrema, situación identificada por la OEA;
 - Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas que continúan de riesgo y en el desarrollo de la

son:

Los criterios para realizar la identificación de la población a trabajar en el ámbito de intervención consisten en las siguientes características:

• En las familias que se han identificado en el territorio o se han identificado con el fin de brindar mayor asistencia y apoyo, se debe tener como criterio de selección:

IV. TERCERA DE ENTREVISTA: DE LAS OTRAS FUENTES MUNICIPALES Y MUNICIPALES DE OTRAS

sectores o entidades:

Trabaja en las instituciones educativas, oficinas o a nivel de las comunidades de los barrios. En el caso de adultos que no se encuentran identificados en los programas de intervención municipal, sectorial y territorial, y de menor exposición a casos de violencia, se debe tener en cuenta que los municipios del departamento del Cauca en el contexto del Programa de Atención Integral a Niños, niñas y adolescentes en riesgo de violencia y la Fundación Familia Bienestar atienden la población adulta de atención del

IV. POBLACION OBJETIVO:

- Niños y adolescentes:
- Entre las intervenciones para la población y atención de los casos de violencia:
- Evaluar el relacionamiento existente de las familias con el sistema de atención de sus necesidades y entornos;
- Empoderar a niños, niñas y adolescentes de las diferentes comunidades del departamento de participación de municipios para la atención de adolescentes buscando de las autoridades locales y regionales y del
- Promover la consolidación de los programas de atención de los niños, niñas y adolescentes de unidades de atención y de atención de las comunidades;
- Fortalecer las capacidades de las familias y de las autoridades a través de la





- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Focalización territorial

Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

- Municipios priorizados en instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento CIPRUNNA, la Comisión Intersectorial de Explotación Sexual Comercial hacia Niños, Niñas y Adolescentes, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil CIETI, la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Los Documentos CONPES territoriales, en los cuales el ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niños, niñas y adolescentes
- Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- Municipios PDET Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- Municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa.

- Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.

El desarrollo del programa Generaciones 2.0 está orientado a reconocer las principales afecciones sociales que padecen niños, niñas y adolescente en el territorio chocóano; de esta manera se podrán proyectar acciones coherentes desde las cuales se aporte para que estos chicos y chicas cuenten con escenarios desde los cuales puedan superar sus problemáticas. Lo anterior implica hacer un balance de la situación de los NNA en el departamento; para ello es necesario partir por reconocer que de según "las proyecciones de población DANE para 2016, de las 6.534.857 personas que habitan nuestro territorio, 3.158.487 corresponden a niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 28 años, lo que equivale a un porcentaje del 48,33% de la población total". (Gobernación de chocó, 2016, p. 377)

Siendo que la población a la cual va dirigida esta modalidad es de carácter étnico; específicamente afrocolombiana e indígenas; se hace relevante mencionar la forma como esta está distribuida en el territorio antioqueño, para ello se puede observar

como esta es distribuida en el territorio en donde se debe organizar
especialmente a los municipios e indígenas, ya que la mayoría de los
casos de violencia se dan en estas zonas de carácter étnico.

del 48.33% de la población total. (Categorización de grupo "S1" de 2011)
niños, adolescentes y jóvenes menores de 30 años, lo que equivale a un porcentaje
de 24.83% de la población total. En este sentido, cabe destacar que la mayoría de los
casos de violencia se dan en estas zonas de carácter étnico. En este sentido, cabe
destacar que la mayoría de los casos de violencia se dan en estas zonas de carácter étnico.
En este sentido, cabe destacar que la mayoría de los casos de violencia se dan en estas
zonas de carácter étnico. En este sentido, cabe destacar que la mayoría de los casos de
violencia se dan en estas zonas de carácter étnico. En este sentido, cabe destacar que
la mayoría de los casos de violencia se dan en estas zonas de carácter étnico.

Temas:

Temas de la Denuncia del Pueblo Muli Comunal Intersección de género
- los municipios incluidos en los informes de riesgo del sistema de alerta

- Municipios en los cuales se han registrado casos de violencia en el
- Municipios PDET Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
rurales o indígenas urbanos
- Municipios vinculados por rutas y senderos de la Corte Suprema de
Justicia especialmente para la atención de niños, niñas y adolescentes
- Los Documentos COINDES regionales en los cuales el COBE ha realizado
intervenciones para la promoción de derechos de niñas y adolescentes
Comisión Intersección de Género, CIDE, la Comisión Intersección
Explotación Sexual Comercial, niñas, niñas y adolescentes la
Prevención del Reclutamiento FORNIA y Comisión Intersección de
Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersección para la
- Municipios vinculados en intervenciones técnicas como la Mesa Técnica de la

programa. Bajo este criterio se toma en cuenta los municipios vinculados en
acción que tienen impacto (directo e indirecto) sobre la población de
municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la

Organización territorial

- Modelos predictores de violencia o vulneración
- Niños, niñas y adolescentes que sean identificados con el sistema de
responsabilidad Parental, adolescente
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o son parte de la
familia de Reclutamiento de Derechos-PAISD y están vinculados a sus
niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proceso de admisión o





el siguiente cuadro tomado del informe sobre la modalidad hecho por la regional del ICBF para el año 2017.

Adentrándonos en el tema de las afectaciones que padecen los NNA en el departamento del chocó, se hace necesarios mirar una serie de fenómenos y las forma como estos se manifiestan en esta población; partamos por mirar que la gobernación en su plan de desarrollo 2016-2019 reconoce que existen muchos avances en materia de atención de los niños, niñas y adolescentes, pero que en algunos temas relacionados con protección la tarea resulta inconclusa; especialmente en materia de víctimas del conflicto armado, violencia sexual y violencia intrafamiliar. Al respecto afirman:

Algunos de los datos asociados a esta categoría alcanzaron los siguientes resultados: en 2014 se registraron, con corte a febrero de 2016, un total 13,814 niños, niñas, adolescentes como víctimas del conflicto armado. De ellos, 13,616 son víctimas de desplazamiento forzado. El mismo año, el porcentaje de jóvenes victimas con respecto del total, fue de 21,05% (6.362 casos), según datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.

Para este mismo año se reportaron un total de 2.296 exámenes médico legales por presunto delito sexual en niños, niñas y adolescentes, según información del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La violencia intrafamiliar y sexual registró una tasa para 2014 de 142,18 por 100.000 habitantes. La violencia contra niños, niñas y adolescentes se distribuyó.

En este sentido la población objeto para la atención de la fundación equidad serán en las siguientes zonas con asignación de cobertura en los municipios de los siguientes centros zonales de la regional Chocó.

27	Chocó	46	27001	QUIBDO
27	Chocó	46	27006	ACANDI
27	Chocó	46	27050	ATRATO
27	Chocó	46	27075	BAHIA SOLANO
27	Chocó	46	27099	BOJAYA
27	Chocó	46	27245	EL CARMEN DE ATRATO
27	Chocó	46	27372	JURADO
27	Chocó	46	27413	LLORO
27	Chocó	46	27425	MEDIO ATRATO
27	Chocó	46	27495	NUQUI
27	Chocó	46	27600	RIO QUITO
27	Chocó	46	27615	RIOSUCIO
27	Chocó	46	27150	CARMEN DEL DARIEN
27	Chocó	46	27800	UNGUIA
27	Chocó	47	27025	ALTO BAUDO
27	Chocó	47	27073	BAGADO
27	Chocó	47	27077	BAJO BAUDO
27	Chocó	47	27135	EL CANTON DE SAN PABLO
27	Chocó	47	27745	SIPI
27	Chocó	47	27160	CERTEGUJ
27	Chocó	47	27205	CONDOTO
27	Chocó	47	27250	EL LITORAL DEL SAN JUAN
27	Chocó	47	27361	ISTMINA
27	Chocó	47	27430	MEDIO BAUDO
27	Chocó	47	27450	MEDIO SAN JUAN
27	Chocó	47	27491	NOVITA
27	Chocó	47	27580	RIO IRO
27	Chocó	47	27660	SAN JOSE DEL PALMA
27	Chocó	47	27787	TADO
27	Chocó	47	27810	UNIÓN PANAMERICANA



el siguiente cuadro tomado del informe sobre la mortalidad infantil en la regional del
 IORF para el año 2017

Además en el tema de las afectaciones que padecen las MMA en el
 desplazamiento del grupo se hace necesario mencionar que de forma clara y las
 formas como estas se manifiestan en esta población, para poder determinar que la
 gobernanza en su plan de desarrollo 2017-2020 reconoce que existen muchos
 avances en materia de atención de los niños, niñas y adolescentes, así que en
 algunos temas relacionados con protección la línea de acción reconoce
 especialmente en materia de víctimas del conflicto armado la violencia sexual y
 violencia intrafamiliar. Al respecto se tiene:

Algunos de los datos asociados a esta categoría se muestran en los siguientes
 resultados en 2014 se registraron con corte a febrero de 2016 un total de 616
 niños, niñas, adolescentes como víctimas del conflicto armado. De ellos 13,819 son
 víctimas de desplazamiento forzado. El mismo año se registró un total de 10
 víctimas con respecto del total, fue de 21,05% (6,382 casos), según datos de la
 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.

Para este mismo año se reportaron un total de 2,388 exámenes médicos legales por
 presunto delito sexual en niños, niñas y adolescentes, según información del
 Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La violencia intrafamiliar y sexual registrada para el 2014 fue de 18 por 100 mil
 habitantes. La violencia contra niños, niñas y adolescentes se distribuye

En este sentido la posición crítica para la atención de la infancia es que se
 en las siguientes zonas con asignación de cobertura en los municipios de los
 siguientes centros zonales de la regional Cusco

Centro Zonal	Atención	Cobertura
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS FASES Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

1.5.1 Descripción y alcances de la modalidad¹

Para la implementación del Programa Generaciones 2.0 de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, el cual se estructura a partir del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad de agencia para la transformación de sus entornos y realidades, y protagonistas de su propio desarrollo; así mismo, reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral y a los entornos donde transcurre su vida como factores clave para su protección y potenciación de su desarrollo.

El programa se enmarca en la Política de Infancia y Adolescencia 2018- 2030 que acoge todos sus principios y enfoques.

El enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral; el modelo de enfoque diferencial y de derechos²; enfoque de desarrollo humano y enfoque de curso de vida,

En perspectiva técnico-operativa se definen tres grupos de edad para la atención: el primero denominado explorando, el cual está dirigido a niñas y niños entre los 6 y 9 años; el segundo, llamado profundizando para niñas y niños entre 10 y 13 años; por último, construyendo e incidiendo orientado a adolescentes entre 14 y 17 años. En cada uno de estos grupos se realizan énfasis y abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a sus intereses y momentos del desarrollo.

1.5.2 Componentes del programa:

El programa se estructura en torno a 4 componentes, como se muestra en la siguiente figura:



¹ Información tomada del MANUAL OPERATIVO PROGRAMA GENERACIONES 2.0. Versión 2. 06/08/2019



1.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS TAREAS Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

1.2.1 Descripción y alcance de la metodología

Para la implementación del Programa de Formación Integral de Niños, Niñas y Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se diseñó una estructura a partir del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad de agencia para la transición de sus entornos y realidades, y por ende, la sociedad de su propio desarrollo; así mismo, reconoce la complejidad de la familia y sociedad y el Estado en su orientación integral y a los entornos donde trascurre su vida como factores clave para su protección y potencialización de su desarrollo.

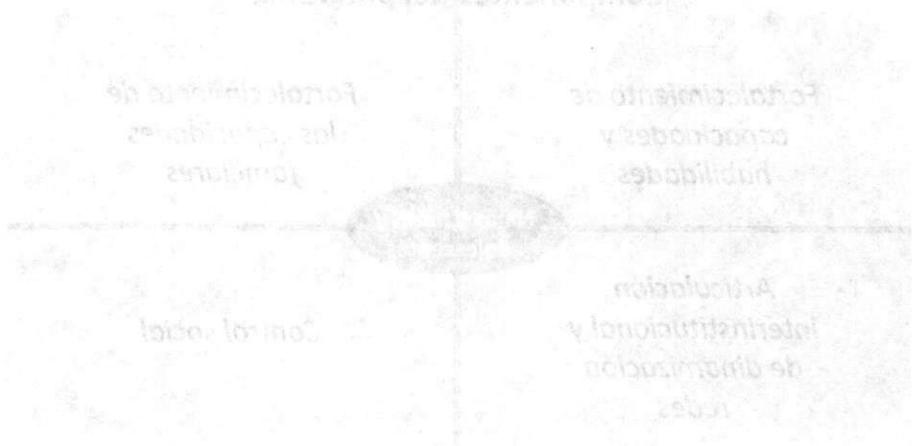
El programa se enmarca en la Política de Infancia y Adolescencia 2018-2030 por medio de sus principios y enfoques.

El enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral, el enfoque de enfoque diferencial y de derechos, enfoque de desarrollo humano y enfoque de cuidado de la vida.

En perspectiva técnico-operativa se definen los grupos de edad y se establecen el perfil de desarrollo esperado, el cual está dirigido a niños, niñas entre 6 y 9 años de edad, con un nivel de profundización para niñas y niños entre 10 y 12 años por el nivel de complejidad de los contenidos a abordar y orientado a desarrollarse entre 14 y 17 años de edad una vez de estar en condiciones de recibir los enfoques metodológicos diferenciados con el fin de regular a los niños, niñas y adolescentes en desarrollo.

1.2.2 Componentes del programa

El programa se estructura en torno a 4 componentes, como se muestra en la siguiente figura.



1.5.3 Esquema de atención

ETAPA		DURACIÓN
1. Planeación		4 semanas
2. Alistamiento		
3. Atención	- Lectura del contexto	(3 semanas)
	- Núcleos de desarrollo	(32 semanas)
4. Cierre		(1 semana)
Total		40 semanas



1.2.3. Esquema de atención

Actividad	Duración (semanas)
1. Planificación	1 semana
2. Aislamiento	2 semanas
3. Atención - Nutrición de desarrollo - Lactancia del control	30 semanas
4. Cierre	1 semana
Total	40 semanas



1.5.4 PLAN DE ACCIÓN GENERAL POR ETAPAS

ETAPA	ACTIVIDADES	DURACIÓN/ FECHAS	RESPONSABLE	PRODUCTOS
Etapa de planeación	Pre-focalización en cobertura entre ICBF Sede Nacional e ICBF regional y zonal	Primer semana	Administrativos, coordinación general	100% del talento humano contratado y formado
	Socialización de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia en el territorio por parte del ICBF (al interior del ICBF, con entes territoriales y otras entidades).	Primer semana	ICBF	Informe socializado
	Reuniones estratégicas: gestión para la consecución de espacios, identificación de la población y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras.	Primer semana	Administrativos, coordinación general-Asesor metodológico	Actas de reuniones y Listados de asistencia.
	pre-focalización; realizar el proceso de articulación con las entidades territoriales; iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes por parte de los equipos territoriales y zonales del ICBF	Primer semana	Administrativos, coordinación general-Asesor metodológico	Informe de actividades
	Elaboración de un directorio de actores y relación de los lugares idóneos para la realización de los encuentros, según formatos definidos por el ICBF.	Segunda semana	Administrativos, coordinación general-Asesor metodológico.	Documento de la construido
tapa de Alistamiento: Preparación para la prestación del servicio	Realización de la planeación del desarrollo del Programa	Segunda semana	Administrativos, coordinación general-Asesor metodológico	Familias identificadas
	la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar	Tercera semana	Administrativos, coordinación general-Asesor metodológico	Comités realizados Formato diligenciado
	Selección del talento humano del operador.	Segunda semana	Administrativos, coordinación general-Asesor metodológico	Contratos –Hojas de vida
	Comités técnicos por parte del ICBF para: socializará al operador los documentos que debe radicar al supervisor del contrato y para la aprobación de esta etapa.	Tercera semana	Agentes educativos	Listado de asistencia y fotografías - contenido presentado
	Elaboración del Plan de Acción: plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.	Tercera semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Listado de asistencia y fotografías - contenido presentado.
	Elaboración de registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias	Cuarta semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-	Diagnostico socio familiar realizado



EL PLAN DE ACCIÓN GENERAL POR ETAPAS

ETAPA	ACTIVIDADES	PERIODO	RESPONSABLE	PRODUCTOS
Estrategia de implementación	Elaboración del Plan de Acción General y su presentación a las autoridades competentes.	Primera Sesión	Administración General	Plan de Acción General
	Definición de la estructura organizativa y de los cargos.	Primera Sesión	Administración General	Organograma
Organización del trabajo	Elaboración del Plan de Trabajo y su aprobación.	Segunda Sesión	Administración General	Plan de Trabajo
	Definición de los procedimientos de trabajo.	Segunda Sesión	Administración General	Procedimientos de Trabajo
	Definición de los métodos de trabajo.	Segunda Sesión	Administración General	Métodos de Trabajo
	Definición de los instrumentos de trabajo.	Segunda Sesión	Administración General	Instrumentos de Trabajo
Ejecución del trabajo	Inicio de la ejecución del Plan de Trabajo.	Segunda Sesión	Administración General	Inicio de la Ejecución
	Seguimiento de la ejecución del Plan de Trabajo.	Segunda Sesión	Administración General	Seguimiento de la Ejecución
Evaluación del trabajo	Evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo.	Segunda Sesión	Administración General	Evaluación de Resultados
	Definición de las medidas correctivas.	Segunda Sesión	Administración General	Medidas Correctivas



			orientador Psicosocial. Inspiradores.	
	Elaboración del directorio del talento humano contratado por el operador, en formato establecido por el ICBF y documentar las hojas de vida con sus respectivos soportes.	Cuarta semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Casos identificados para su acompañamiento
	Implementación del Ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo.	Cuarta semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Documentos pedagógicos diseñado
	Implementación Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento).	Cuarta semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Documento de memoria de las sesiones
tapa de Alistamiento: Preparación para la prestación del servicio	Definir y documentar acuerdo de confidencialidad – manejo de la información	Cuarta semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Encuentros grupales desarrollados
	Elaboración del Informe de la Etapa de Alistamiento	Cuarta semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Proyectos de vida familiar elaborados
	Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.	Cuarta semana	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Rutas de restablecimiento de derecho activadas
Atención lectura del contexto	Realización de encuentros vivenciales de lectura del contexto	3 semanas	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Informe de actividades realizadas
	Realización de encuentros vivenciales		Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Informe de actividades realizadas
	Encuentros Intergeneracionales	32 semanas.	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Informe de actividades realizadas
	Encuentros individuales con la familia			Informe de actividades realizadas
	Realización de encuentro del núcleo de desarrollo			Informe de actividades realizadas
Cierre de la intervención	Actividades de cierre para la medición de salida de los niños, niñas y adolescentes		Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Informe de actividades realizadas



	Actividades de cierre para la socialización de los resultados de guardianes del tesoro	Última semana de intervención	Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Informe de actividades realizadas
	Evaluación final		Administrativos, coordinación general-Asesor Metodológica-orientador Psicosocial. Inspiradores.	Informe de actividades realizadas

1.6. ALISTAMIENTO

En este periodo de alistamiento, se realizaran las acciones de preparación para la implementación del programa en los diferentes municipios del territorio chocono, tales como:

- participación en Comité Técnico Operativo del ICBF, para la socialización de los documentos que debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa, solucionar inquietudes con respecto a los entregables, en el marco del desarrollo del Programa.
- Realizar e Implementar un plan de acción que establece la ruta de acción que se desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además se incluirá, plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.
- Definir registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Construcción y Documentación del directorio del talento humano contratado, en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
- Realización proceso de capacitación a la talento Humano sobre temas como:
 - Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
 - Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia. •
 - Lineamiento Técnico.
 - Manual Operativo.
 - Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental.
 - Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
 - Identificación de signos de posibles vulneraciones.
 - Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
 - Rutas de atención.
 - Habilidades para la vida.
 - Capacidades.



Información de actividades realizadas	Actividades realizadas: - Evaluación general - Asesoría técnica - Asesoría profesional - Seguimiento - Capacitación - Asesoría en el desarrollo de actividades	Unidad de trabajo	Actividades de campo para la recolección de los resultados de los talleres de trabajo
Información de actividades realizadas	Actividades realizadas: - Asesoría en el desarrollo de actividades - Asesoría profesional - Asesoría técnica - Seguimiento - Evaluación general	Unidad de trabajo	Evaluación final

1.8. ACERCA DEL PROGRAMA

En este periodo de implementación se realizaron las acciones de preparación para la implementación del programa en los diferentes municipios del territorio carente de servicios básicos.

- Participación en Comité Técnico Operativo del IDBF, para la coordinación de los documentos que debe tener el supervisor del campo para la aprobación de esta etapa, realizar reuniones informativas con respecto a las entregas en el marco del desarrollo del Programa.
- Realizar e implementar un plan de acción que establece la ruta de acción que se desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones de trabajo, además de incluir un plan de capacitación al personal técnico y administrativo de las oficinas de atención.
- Realizar registro de posibles beneficiarios, niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Construcción y Documentación del directorio del taller de desarrollo comunitario en formato establecido por el IDBF y registro de posibles beneficiarios en las oficinas de atención con sus respectivos datos.
- Realizar proceso de capacitación a la técnica, técnicos y otros funcionarios como:
 - Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
 - Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
 - Lineamiento Técnico.
 - Manual Operativo.
 - Sistema Integrado de Gestión del IDBF (Misión, Visión, Política Ambiental).
 - Etapas de desarrollo integral y el soporte del programa al núcleo.
 - Identificación de signos de posibles vulneraciones.
 - Acción en el marco del Sistema Nacional de Protección Familiar.
 - Ruta de atención.
 - Habilidades para la vida.
 - Capacidades.



- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
- Seguridad y salud en el trabajo
- Implementación ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo.
- Realización de plan de sistematización del programa (gestión del conocimiento).
- Documentar acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
- Realización y socialización de Informe de la etapa de alistamiento.
- Documentar la aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.

1.7. ATENCIÓN

Esquema general de los encuentros (objetivos y metodologías)

Se entienden los encuentros grupales como espacios pedagógicos de aprendizaje - educación donde las familias tienen la oportunidad de encontrarse con otras para compartir sus conocimientos, posturas, experiencias y reflexiones sobre temas comunes, facilitando el reconocimiento del otro como un actor social valioso que puede aportar al crecimiento social y comunitario de la familia. Desde esta óptica se espera que las familias cualifiquen sus procesos internos, pero que al tiempo mejoren en materia de participación social y comunitaria, lo que se debe reflejar en mejores niveles de vida de la comunidad en general.

Objetivos

- Promover en los participantes el desarrollo de competencias y actitudes que les permitan mejorar en sus procesos de relacionamiento y desarrollo a nivel interno y externo (comunidad) desde la interacción social y comunitaria entre familias.
- Reconocer en el acervo socio-cultural de las comunidades una herramienta valiosa para el crecimiento y proyección de los participantes.

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes.

a. Metodología y Esquemas encuentros vivenciales de lectura del contexto.

Para el desarrollo de los encuentros vivenciales se plantea la implementación de un proceso metodológico a través de espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes, desde los enfoques y componentes de fortalecimiento de capacidades y habilidades.

Se desarrollara una intervención psicosocial orientada a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos,



Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del personal Seguridad y salud en el trabajo

- > Implementación ciclo de mejora continua: una política orientada en el manejo operativo.
- > Realización de plan de actualización del programa (actualización de contenidos).
- > Documentar acciones de capacitación - más allá de la formación.
- > Realización y socialización de informes de las áreas de intervención.
- > Documentar la aprobación de la etapa de actualización del plan de seguridad del Control, según formato establecido por el ICMR.

1.7. ATENCIÓN

Estrategia general de los encuentros (objetivos y metodologías)

Se entenderán los encuentros grupales como espacios pedagógicos de aprendizaje - educación donde las familias tienen la oportunidad de encontrarse con otros para compartir sus conocimientos, posturas, experiencias y reflexiones, con el fin de promover el reconocimiento del otro como un actor social válido, que pueda ejercer el reconocimiento social y comunitario de la familia. Desde esta perspectiva se espera que las familias desarrollen este proceso interactivo, para que al participar mejor en materia de participación social y comunitaria, la que se debe lograr en mejores niveles de vida de la comunidad en general.

Objetivos

• Promover en las participantes el desarrollo de capacidades, roles y actitudes que permitan mejorar en sus procesos de transformación y desarrollo a nivel interno y externo (comunidad) desde la interacción social y comunitaria, fortaleciendo familias.

• Reconocer en el ámbito socio-cultural de las comunidades las fortalezas y valores para el crecimiento y renovación de las participantes.

1.7.1 Encuentros grupales con niñas y adolescentes

a. Metodología y Estrategias de intervención vivenciales de acuerdo al contexto.

Para el desarrollo de los encuentros vivenciales se plantea la implementación de un proceso metodológico a través de espacios de trabajo que se realicen con las niñas, niños y adolescentes, desde los entornos y componentes de fortalecimiento de capacidades y habilidades.

Se desarrollará una intervención pedagógica orientada a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los efectos de las acciones de capacidades y habilidades.



así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía.

Es liderado por el profesional psicosocial y su duración es por lo menos, dos horas.

• **Proceso metodológico:**

Teniendo presente las consideraciones pedagógicas descritas anteriormente se hace necesario establecer una ruta metodológica para la puesta en marcha los encuentros vivenciales de lectura del contexto, para ello se han definido acciones que busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias como:

- Presentación del programa: donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.
- Definición de los grupos de atención: se definirá cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes.
- Reconocimiento de factores de riesgo generales: realización de taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.
- Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos: ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.
- Identificación de los intereses particulares del grupo, donde se realizara un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de resolución de conflictos y los procesos de participación.
- Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes: levantamiento de información para conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.
- Conformar comités de "Guardianes del Tesoro": se realizarán ejercicios de Control Social "Guardianes del Tesoro" a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. El proceso se describe en el numeral 8.2.2.
- realización del taller con padres, madres o cuidadores; donde se busca establecer el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad y por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.



así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía.

Es liberado por el profesional psicólogo, en dirección es por lo menos, dos horas.

• Proceso metodológico

Teniendo presente las consideraciones pedagógicas expuestas anteriormente se hace necesario establecer una ruta metodológica para la puesta en marcha de los encuentros vivenciales de lectura del contexto, para ello se han definido acciones que busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de rutas y esquemas de relacionamiento para las vistas domiciliarias como:

Presentación del programa, donde se establecen los horarios de participación, aims de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.

Definición de los grupos de atención, se define cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención aproximadamente 25 niños, niñas y adolescentes.

Reconocimiento de factores de riesgo generales, realización de relaciones niños, niñas, niños y adolescentes frente a las problemáticas actuales presentes en sus entornos y en su comunidad.

Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos, ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes.

Identificación de los intereses particulares del grupo, donde se realiza un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica que genere interés en el desarrollo de la participación.

Inicio el trabajo de resolución de conflictos y las prácticas de participación. Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes, levantamiento de información para conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y vulneraciones de riesgo, así como de habilidades y capacidades.

Comitales comités de "Guardianes del Tesoro", se realizan ejercicios de "Control Social" Guardianes del Tesoro, a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Para promover la participación e incidencias políticas de los niños, niñas y adolescentes. El proceso se describe en el numeral 8.2.3.

Realización del taller con padres, madres o cuidadores, donde se busca establecer el estado de conocimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes de relacionamiento que se desarrollan en el hogar y los procesos de acompañamiento implementado en la actualidad y por último, definir cómo las gustas acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.



- Una vez terminada las sesiones del proceso de lectura de contexto se define por grupo de 25 participantes las dos problemáticas que están poniendo en riesgo de manera directa la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes indicando las razones por las cuales se abordan dichas temáticas durante toda la intervención; a su vez socializarla al supervisor del contrato.

• Esquema Conformación de los grupos y rotaciones

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
(construyendo) Incidiendo	10 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

b. Metodología y Esquemas encuentros vivenciales.

Los encuentros vivenciales son desarrollados por el orientador o la orientadora psicosocial, y es durante estos encuentros que se reconocen y fortalecen las capacidades de las niñas, niños y adolescentes.

Los encuentros vivenciales se desarrollan cada 15 días con una duración de 2,5 horas en cada encuentro. Se iniciarán su implementación una vez culmine la fase lectura del contexto.

c. Metodología Encuentros del núcleo de desarrollo

Se plantea la implementación de un proceso metodológico que contemplan entre otras **consideraciones metodológicas**: Los encuentros del núcleo de desarrollo las cuales son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego.

Para ello, se realizarán jornadas y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos donde habitan niños, niñas y adolescentes, que se armonicen con las creencias, intereses, lenguajes y reglas de su contexto cultural.

El enfoque metodológico **etnoeducativo** se entiende como esa posibilidad que tienen las familias de aprender y educar desde su cultura, de esta forma los



Una vez terminada las sesiones del proceso de trabajo se procede a evaluar por grupo de 25 participantes los resultados de los trabajos realizados en el taller de manera que se garantiza de los aprendizajes adquiridos y se establecen los acuerdos para las sesiones de trabajo con las familias para que se realice de manera adecuada y se evalúen los resultados al finalizar el taller.

• Esquema Conformación de los grupos y sesiones

Grupo	Sesiones	Duración	Horario
Expandido	6 sesiones	1 hora	10:00 a 11:00
Protección	10 sesiones	1 hora	11:00 a 12:00
Construcción	14 sesiones	1 hora	12:00 a 13:00

b. Metodología y Estrategias de enseñanza-aprendizaje

Los encuentros vivenciales son desarrollados por el facilitador en un ambiente participativo, y es durante estos encuentros que se realizan y fortalecen las capacidades de los niños, niñas y adolescentes.

Los encuentros vivenciales se desarrollan cada 15 días de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas en cada encuentro. Se inicia con un momento de bienvenida y se realiza la lectura del contexto.

c. Metodología Encuentros del núcleo de desarrollo

Se plantea la implementación de un proceso metodológico que contemple entre otras características metodológicas los encuentros del núcleo de desarrollo en los cuales son espacios de trabajo que se realizan con los niños, niñas y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en el ámbito de las artes, las ciencias, las letras, las artes plásticas y las artes escénicas con el juego.

Para ello, se realizarán jornadas y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas en los diferentes entornos donde participan niños, niñas y adolescentes, que se armonizan con las creencias, intereses, lenguajes y modos de su contacto cultural.

El enfoque metodológico etnoeducativo se entiende como esa posibilidad que tienen las familias de aprender y educar desde su cultura de esta forma...